



## OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

### REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. ENERO 2021

Director General del Observatorio  
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Directora del área de investigación  
Doria del Mar Vélez Salas

#### Colaboradores

Manuel Alejandro Vélez Salas,  
Carlos Iván Martínez Medrano,  
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo,  
Óscar Rodríguez Chávez,  
Antonio Amador Arellano,  
Karen Pérez García,  
Néstor Octavio Guerrero Rojas,  
Luis Jorge de la Peña Rodríguez,  
Jorge Monterrubio Salazar,  
Doria del Mar Vélez Salas,  
Francisco Javier Rivas Rodríguez.

Coordinación de producción  
Martell Izquierdo

Recopilación  
Ileana Serapio Reyes

Diseño editorial  
Citlaly Andrade Paredes

Formación  
Gabriela Fajardo Hernández

Difusión  
Sandra Nayeli Corona

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD  
México, Ciudad de México, 2021 [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 8, no. 1, enero 2021, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Tel (55) 5593-8628, [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx), [contacto@onc.org.mx](mailto:contacto@onc.org.mx). Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040912173500-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, fecha de última modificación, 8 de marzo de 2021.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

# ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	13
Homicidio doloso y feminicidio	14
Homicidio culposo	18
Secuestro y trata de personas	22
Delitos patrimoniales	27
Robo a transeúnte	29
Robo a negocio	30
Extorsión	31
Robo de vehículo	34
Robo de autopartes	35
Robo a casa habitación	36
Violencia familiar y Violación	37
Narcomenudeo	41
REFLEXIONAR EL DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LAS MUJERES	44
OBSERVAR DESDE LO LOCAL: LOS DELITOS AMBIENTALES Y EL HOMICIDIO DE FIDEL HERAS CRUZ EN OAXACA	57
CONCLUSIONES	69
NOTA METODOLÓGICA	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS	81
ANEXOS	86

## PRESENTACIÓN

Este año tendremos las elecciones más grandes de nuestra historia reciente. El próximo 6 de junio los mexicanos estamos llamados a renovar los 500 diputados federales, 15 gubernaturas, 30 congresos locales y las presidencias municipales y alcaldías en 30 entidades federativas.

Las elecciones se llevan a cabo en medio de la peor crisis sanitaria que hayamos vivido en siglos -nuestros gobernantes deberán enfrentar las consecuencias de 200 mil personas fallecidas por COVID 19 y el caos que ha significado la respectiva vacunación, la falta de regulares vacunas para los niños, de tratamientos para cáncer y contra el VIH-SIDA, entre otros graves problemas; una profunda crisis económica que llevó a que el país no tuviese crecimiento en 2019 y decreciese en un 8.5% en 2021, la relativa crisis de desempleo o empleo mal remunerado; la peor crisis de violencia del México moderno; la cada vez mayor diversificación y especialización de delitos que se cometen; un gasto público que se desvía a proyectos destinados al fracaso y un ambiente donde las reformas normativas y la definición de políticas públicas y se someten a la voluntad del presidente.

Ante un escenario tan complejo cabe preguntarnos cuál debería ser el perfil de los candidatos a legislador, gobernador o alcalde para resolver, o por lo menos sortear, exitosamente los graves problemas que vivimos como sociedad.

La ley define como requisitos para ser candidato a uno de estos cargos la nacionalidad, el lugar de nacimiento o residencia, la edad, no estar restringido en los derechos civiles por ser un recluso, no ser al momento de la candidatura militar, ministro de culto o titular de algún otro poder del Estado u órgano autónomo. En contraste no pone limitantes por escolaridad, formación o experiencia.

Existe una vasta literatura sobre el perfil de los tomadores de decisiones de lo público, desde los clásicos a los modernos que nos hablan de la visión que debe tener el líder, su capacidad de sumar y emocionar, su ética y habilidades, como su autonomía, independencia y disposición al sacrificio.

Un sacrificio que incluye el de tomar decisiones difíciles que pueden ser impopulares pero necesarias para atender los problemas que aquejan a una comunidad. Sin embargo, la realidad que vivimos nos muestra que entre lo ideal y lo real hay una enorme brecha.

En este sentido en el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) nos preocupa qué piensa hacer cada candidato y cómo pretende resolver cada uno de estos embrollos en los que los ciudadanos vivimos, más allá de quién habrá de ocupar tal o cual cargo.

Por ello, el 15 de mayo estaremos presentando los resultados de los cuestionarios que elaboramos en el ONC para conocer el diagnóstico, la propuesta específica y la visión de cómo entregarán la entidad o el municipio los candidatos a las 15 gubernaturas y a las 20 principales áreas metropolitanas del país.

El instrumento piensa ayudar a reflexionar al candidato y dar luz a los votantes en los pasos que habrán de seguir gobernadores y alcaldes con un presupuesto finito, acotado, insuficiente, en el contexto específico de las entidades y municipios.

Por ejemplo, en casos como el de la corrupción policial -donde es fácil y políticamente redituable prometer limpias ejemplares- ¿cómo van a resolver los futuros gobernadores y alcaldes las deficiencias para investigar la corrupción policial? ¿Van a crecer las áreas de asuntos internos? ¿Con qué dinero, con qué tecnología, con qué personal? ¿Cómo van a garantizar la autonomía e independencia necesaria de quienes van a llevar a cabo la investigación y de paso no se violen injustamente los derechos de los buenos policías?

Una vez que se detecten actos de corrupción ¿Hasta dónde se va a llegar? ¿Se piensan romper pactos criminales y políticos? De ser así ¿Cómo piensan prevenir represalias y evitar un aumento de la violencia? Si dan de baja a policías ¿Quiénes los van a sustituir? ¿Contemplaron un plan de reclutamiento, quién los va a formar, por cuánto tiempo y cómo? Sobre todo si recordamos que el gobierno federal desapareció el principal programa de formación policial para municipios y recortó los fondos para las entidades.

En 2018 cuando llevamos a cabo este ejercicio con los candidatos presidenciales y a las 9 gubernaturas el resultado fue por demás lamentable: de los 54 candidatos 10 no respondieron y 11 no pudieron completar el cuestionario, 7 fueron suficientemente aceptables pero sólo 3 contaron con la completitud, claridad y coherencia para considerarse una verdadera estrategia, el del actual gobernador Alfaro de Jalisco y de los candidatos a la presidencia Meade y Anaya.

Dicho sea de paso, el presidente López entregó uno de los cuestionarios más incompletos y con la mayor cantidad de contradicciones, sobre simplificaciones e incoherencias.

El ejercicio, denominado Por un México Seguro, también incluirá un ejercicio con los gobernantes salientes acerca de sus resultados y diagnósticos y los gobernadores que se encuentran en el primer tercio de su mandato, para entender qué tanto han logrado avanzar más allá de los datos duros de incidencia delictiva.

En un momento donde los memes y la opinión pública critica que un cantante, un deportista o un presentador televisivo busquen gobernar o legislar es mucho más relevante que los mexicanos nos preocupemos por conocer las ideas y las propuestas específicas y viables de aquellos a los que habremos de darle nuestro voto.

El país pasa por una profunda crisis, 2019 y 2020 han sido los años más violentos de la historia y si la actual pandemia ayudó a frenar por un periodo el crecimiento de los delitos comunes, va a poner mayor presión en las causas que hacen que nuestro país tenga una grave crisis de seguridad.

Precisamente, dados los negros resultados de la economía, es muy probable que veamos crecer aún más los delitos y la violencia en este 2021 y en los próximos años, porque en contraste, el gobierno federal carece de plan, visión, pasos estratégicos y recursos en esta materia.

Director General del  
Observatorio Nacional Ciudadano  
@frarivasCoL

## INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), hemos estado conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

Con esto en mente, el ONC publicó el nuevo formato de reporte mensual a partir de la edición de diciembre de 2019. Se reestructuraron diversos apartados, se propusieron nuevos indicadores y se añadieron secciones como **“Reflexionar el delito”** y **“Observar desde lo local”** con miras a fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye, pues, un esfuerzo por ofrecerle al público y a los tomadores de decisión un producto más ejecutivo y enriquecedor.

En esta catorceava edición de “Reflexionar el delito”, se analiza **la violencia familiar e institucional en contra de las mujeres**. A diferencia de la entrega pasada en la que el abordaje fue más bien genérico, en esta entrega centramos la mirada en las violencias ejercidas contra las mujeres en el contexto doméstico e institucional. Complementamos este marco conceptual con el examen de las políticas estatales encaminadas a atender este problema como los centros de justicia y las plataformas electrónicas de las autoridades de procuración de justicia. Por último, rescatamos la experiencia comparada a nivel internacional relacionada con este tema

La nueva edición de la sección “Observar desde lo local” aborda las condiciones de seguridad de Oaxaca centrándose en el examen de la incidencia delictiva y de aspectos cualitativos relevantes derivados de las metodologías de observación delictiva. La edición de enero centra su interés en **los delitos ambientales y el homicidio de Fidel Heras Cruz en Oaxaca**. Al igual que hemos observado en ediciones previas, destacamos la falta de prioridad que tienen estos delitos en las agendas de seguridad pese a los crecientes asesinatos de activistas y defensores en diversas entidades del país.

La **sección nacional** del reporte examina el informe de seguridad pública mensual de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana correspondiente a enero de 2021. Se enlistan 10 observaciones que versan sobre las malas prácticas, errores metodológicos, interpretaciones incorrectas o sesgadas, entre otros aspectos con la finalidad de advertir a la ciudadanía sobre la validez interna de este documento. También, se incluyen comentarios a las notas aclaratorias correspondientes al mes pasado.

Por su parte, el reporte también incluye descripciones sobre el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos de alto impacto. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violencia familiar, violación simple y equiparada y narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos, se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.



# ESTADÍSTICA NACIONAL

## A) ¿Cómo rinde cuentas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana bajo la titularidad de Rosa Icela Rodríguez?

Como es costumbre de este gobierno federal, mensualmente presenta un informe sobre el estado que guarda la seguridad pública en México y sobre las acciones encabezadas por este para atender el problema. Desde el año pasado, hemos dado cuenta de las múltiples malas prácticas, errores metodológicos, interpretaciones sesgadas y elementos ambiguos presentes en dichos informes que han dado pie a la construcción de una estrategia de comunicación política que enfatiza los logros alcanzados de manera parcial.

Tras la renuncia de Alfonso Durazo como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el periodo de transición y la llegada de Rosa Icela Rodríguez como titular a dicha institución, lamentablemente no se han corregido dichas fallas. El informe correspondiente a enero de 2021 refrenda la mayoría de las malas prácticas examinadas en meses previos. Incluso, se aprecia menos cuidado al establecer los periodos de comparación y mayor énfasis en frases dignas de un discurso para campaña electoral que no corresponden con el carácter esperado de un informe de seguridad pública. A continuación se comentan 10 aspectos destacados:

1. Se conservan las rectas de ajuste de tendencia lineal sesgadas de víctimas de homicidio doloso y feminicidio para el periodo diciembre de 2018 a enero de 2021.
2. Refiere que “en 8 de los 11 delitos se logró una reducción importante” de la incidencia delictiva del fuero federal. No especifica el umbral según el cual se establece si determinado porcentaje es importante o no. Esta apreciación resulta subjetiva.
3. Todavía no se considera el narcomenudeo como uno de los delitos del fuero común monitoreados en el informe. Esto contrasta con la quinta estrategia reportada en la presentación que establece: *Prevenir con eficacia las adicciones*.
4. Persiste el problema de doble contabilidad de reducciones de tipos de robo.
5. La quinta lámina establece que: “En 10 de los 15 municipios se reportó en enero de 2021 una disminución de 8.1% en comparación con el mismo periodo de 2020”. Dicha afirmación es errónea porque el porcentaje de variación se refiere al comparativo del total registrado en los 15 municipios de atención prioritaria. La tasa de variación de los 10 municipios referidos entre enero de 2020 y 2021 es muy disímil. Mientras que en Tijuana la disminución fue de 9%, en Irapuato fue de 58%.
6. La selección de los 15 municipios de atención prioritaria es altamente sensible a las variaciones geográficas y temporales de la incidencia delictiva de homicidios dolosos.
7. La incidencia reportada de secuestros únicamente incorpora aquellas víctimas del fuero común. Pese a que existe información del fuero federal, la SSPC prescinde de estos.
8. El cálculo de montos ahorrados por la prevención de toma de casetas no es claro. No se dispone de metodología para validar ese dato.

9. Hay un grave error conceptual en lo referente a las cuentas bloqueadas por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). El informe afirma: “Se le quitaron a la delincuencia organizada 531 millones de pesos mediante el bloqueo de mil 161 cuentas vinculadas a operaciones ilícitas”. Esto no es correcto porque el listado de personas físicas y morales en la lista de personas bloqueadas no es equivalente a un decomiso en el cual las personas pierden definitivamente la propiedad y derechos sobre esos recursos.
10. Se incorporan mensajes como: “*El proceso para la construcción de la paz inicia en las calles, escuchando a la gente. Tenemos que entender para atender y luego entonces actuar para defender*” y “*La construcción de paz empieza por asegurarles a las niñas y mujeres de esta país una vida libre de violencia*”. A pesar de que discursivamente refrendan algunas posturas enarboladas por esta administración, su valor dentro de un informe mensual de seguridad es nulo. Tampoco guarda correspondencia con el tipo de contenido vertido, ya que ningún indicador de incidencia delictiva seleccionado aporta información sobre la victimización de menores de edad, grupo al que afirman atender de manera prioritaria. De igual manera, las estadísticas utilizadas en el informe solo corresponden a fuentes oficiales de tal suerte que “escuchar a la gente” es un recurso retórico.

En síntesis, las 10 observaciones anteriores representan el claro reflejo de que los informes de seguridad de la SSPC siguen sin rendirle adecuadamente cuentas a la ciudadanía. Persiste un discurso centrado en la comunicación política sin reparar en las malas prácticas, errores metodológicos e interpretaciones sesgadas ya ampliamente documentadas.

## B) Comentarios a las notas aclaratorias

De acuerdo con el documento “Modificaciones a las estadísticas por entidad federativa y notas aclaratorias” publicado el pasado 20 de febrero, 1 institución de procuración de justicia realizó cambios a la información de incidencia delictiva de 2018 (Colima); 3 modificaron las estadísticas de 2019 (Colima, Jalisco y Tlaxcala) y 7 hicieron lo propio con la estadística de 2020 (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Tlaxcala y Zacatecas).

**La mayor parte de estos cambios corresponde a reclasificaciones de carácter sustitutivo y de incorporación.** Dichos ajustes corresponden al periodo de enero a noviembre de 2020. Abarcan los siguientes delitos: homicidio doloso y culposo, feminicidio, secuestro, robo, violencia familiar, trata de personas, entre otros delitos.

De las modificaciones en comento, llamamos la atención sobre la incorporación de 7 homicidios dolosos en noviembre de 2020 en Baja California y la reclasificación de 6 feminicidios en Colima entre enero y septiembre<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se reclasificó un homicidio doloso como feminicidio en febrero de 2020 en esta entidad.

Cabe destacar que desde la publicación del Reporte sobre delitos de alto impacto de junio de 2020 y tras múltiples señalamientos, **la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el Centro Nacional de Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de feminicidio de 2018** en meses anteriores. Dada la relevancia pública de este tema, es factible afirmar que no existe un compromiso genuino por parte de dichas instituciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Tampoco se aprecia un verdadero interés por reducir el ejercicio de la violencia contra las mujeres.



**ESTADÍSTICA  
ESTATAL**



## HOMICIDIO DOLOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene nueve indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. ENERO DE 2021

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				Hombres*	Mujeres**	Feminicidios**	Menores de edad***		
Aguascalientes	✗	-30	681	32	SR	2	SR	28	100%
Baja California	✓	14	-27	3	1	13	10	14	1-25%
Baja California Sur	✗	12	-100	27	SR	SR	SR	15	SR
Campeche	✗	-31	-100	28	SR	SR	SR	28	SR
Chiapas	✗	37	62	22	22	9	15	7	26-50%
Chihuahua	✓	-14	-21	5	2	16	3	13	1-25%
Ciudad de México	✗	-15	-100	20	19	SR	16	19	0%
Coahuila	✗	-21	-59	30	24	20	21	24	26-50%
Colima	✓	-1	45	2	5	7	6	21	1-25%
Durango	✗	16	-9	23	15	14	13	1	26-50%
Guanajuato	✓	-11	77	4	4	17	2	5	1-25%
Guerrero	✓	-5	83	9	13	15	7	6	1-25%
Hidalgo	✗	-24	24	29	23	12	22	12	26-50%
Jalisco	✓	-7	-65	11	14	21	19	4	1-25%
México	✗	-28	-7	24	21	11	25	22	26-50%
Michoacán	✓	-1	-48	6	6	23	5	8	1-25%
Morelos	✓	-1	68	8	8	1	14	23	26-50%
Nayarit	✗	52	-100	14	20	SR	SR	20	0%
Nuevo León	✗	4	-65	16	27	19	11	28	51-75%
Oaxaca	✗	-4	-70	13	11	22	9	16	1-25%
Puebla	✗	-27	-78	21	25	24	17	26	1-25%
Querétaro	✗	16	17	25	18	18	8	18	26-50%
Quintana Roo	✗	-45	52	17	9	8	12	26	26-50%
San Luis Potosí	✓	20	75	10	7	4	4	9	26-50%
Sinaloa	✗	-12	75	12	26	6	20	25	76-99%
Sonora	✓	7	46	7	17	5	23	17	51-75%
Tabasco	✗	-25	-100	18	12	SR	18	11	0%
Tamaulipas	✗	-3	-100	19	10	SR	SR	2	0%
Tlaxcala	✗	-8	290	26	SR	3	SR	28	100%
Veracruz	✗	7	-18	15	16	10	24	10	26-50%
Yucatán	✗	17	-100	31	SR	SR	SR	28	SR
Zacatecas	✓	77	-100	1	3	SR	1	3	0%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

## HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

**1**

De las 32 entidades federativas, en 11 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso de hombres por cada 100 mil hombres mayor que la nacional durante enero de 2021.

**2**

De las 32 entidades federativas, en 15 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que la nacional durante enero de 2021.

**3**

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de feminicidio y homicidio doloso. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% presentado en varios estados, hasta un máximo de -45% (Quintana Roo).

**4**

Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 13 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 17% (Querétaro) hasta un máximo de 681% (Aguascalientes).

**5**

En contraste, se identificó que en las 19 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -7% (Estado de México) hasta un máximo de -100% presentado en varios estados.

**6** Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.

**7** Considerando el homicidio doloso de mujeres, la tasa fue superior al valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.

**8** De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 25 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 10 registraron una tasa mayor que el valor nacional: Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

**9** No se dispone de registros de víctimas menores de edad en 7 entidades de la República para el mes de enero. En este sentido, es necesario aclarar si la carencia de registros se debe a falencias propias de los sistemas de información estadística o si se debe a que, en realidad, no hubo victimización de este grupo.



## HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene seis indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. ENERO DE 2021

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✗	-42	31	20	SR	100%
Baja California	✗	-16	18	21	27	76-99%
Baja California Sur	✗	49	24	SR	SR	100%
Campeche	✗	81	29	3	11	100%
Chiapas	✗	4	14	13	21	51-75%
Chihuahua	✗	-6	26	17	28	100%
Ciudad de México	✗	35	20	23	23	76-99%
Coahuila	✗	10	25	28	13	76-99%
Colima	✓	57	8	10	2	100%
Durango	✗	-22	27	15	19	100%
Guanajuato	✓	-23	4	1	8	76-99%
Guerrero	✗	57	11	16	20	76-99%
Hidalgo	✗	13	22	27	SR	51-75%
Jalisco	✗	22	13	12	5	100%
México	✗	33	23	24	26	100%
Michoacán	✓	16	2	14	3	76-99%
Morelos	✗	17	10	19	12	76-99%
Nayarit	✗	-9	16	18	9	100%
Nuevo León	✗	4	17	30	17	76-99%
Oaxaca	✓	-23	6	9	15	51-75%
Puebla	✗	-21	30	25	24	76-99%
Querétaro	✗	-10	21	5	6	76-99%
Quintana Roo	✓	1	1	2	4	1-25%
San Luis Potosí	✗	-21	19	26	18	100%
Sinaloa	✓	27	3	7	7	100%
Sonora	✓	21	12	6	14	76-99%
Tabasco	✓	6	7	29	16	100%
Tamaulipas	✓	-21	9	8	10	76-99%
Tlaxcala	✗	-73	SR	31	SR	100%
Veracruz	✓	23	15	11	25	51-75%
Yucatán	✗	52	28	22	22	100%
Zacatecas	✓	156	5	4	1	76-99%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres  
\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres  
\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad  
SR = Sin registros

## HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportaron incrementos porcentuales de número de víctimas, mientras que 1 estado no reportó información y 11 presentaron una disminución.
- 2** De las 32 entidades, tomando en cuenta la tasa del mes de enero, 11 entidades presentaron un nivel mayor al nacional.
- 3** Tlaxcala presentó la tasa más baja de homicidios culposos cometidos en el mes actual. No obstante, no es la primera ocasión en la que este estado se reporta sin registros de este delito. No se registraron hombres víctimas en este mes.
- 4** En 14 entidades federativas, el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 5** Quintana Roo, Michoacán y Sinaloa registraron el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, en el ranking nacional de víctimas de este delito (hombres) por cada 100 mil habitantes.

**6**

No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en 3 estados de la república mexicana. Lo cual a pesar de ser buen a noticia, se debe revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.



## SECUESTRO Y TRATA DE PERSONAS

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA. ENERO DE 2021

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF								
Aguascalientes	dic-20	SR	SR	9	SRM	✗	✗	SR	may-20	✗	✗
Baja California	oct-20	SR	SR	15	SRM	✗	✗	10	dic-20	✗	✗
Baja California Sur	oct-20	SR	SR	6	SRM	✗	✗	2	dic-20	✗	✗
Campeche	sep-19	SR	SR	28	SRM	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Chiapas	ago-20	14	SR	27	Extorsivo	✗	✗	SR	ago-20	✗	✓
Chihuahua	dic-20	5	SR	13	Exprés y extorsivo	✗	✗	11	dic-20	✓	✓
Ciudad de México	dic-20	15	3	8	Exprés y extorsivo	✗	✗	5	dic-20	✓	✗
Coahuila	oct-20	SR	SR	29	SRM	✗	✗	8	ago-20	✓	✗
Colima	may-19	SR	SR	3	SRM	✗	✗	SR	may-19	✗	✗
Durango	dic-20	SR	SR	21	SRM	✗	✗	SR	may-20	✗	✗
Guanajuato	oct-19	16	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Guerrero	dic-20	SR	SR	16	SRM	✗	✗	9	dic-20	✗	✓
Hidalgo	dic-20	SR	SR	4	SRM	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Jalisco	dic-20	17	SR	19	Extorsivo	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
México	dic-20	10	4	17	Para causar daño y extorsivo	✓	✓	3	dic-20	✓	✗
Michoacán	dic-20	13	SR	24	Extorsivo	✗	✗	SR	abr-20	✗	✗
Morelos	dic-20	3	SR	18	Extorsivo	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Nayarit	ago-20	1	SR	20	Para causar daño y con calidad de rehén	✓	✗	SR	ago-20	✗	✗
Nuevo León	dic-20	18	SR	1	Extorsivo	✗	✗	1	dic-20	✓	✗
Oaxaca	dic-20	12	SR	23	Extorsivo	✗	✗	SR	sep-20	✗	✗
Puebla	dic-20	SR	SR	26	SRM	✗	✗	7	dic-20	✗	✗
Querétaro	dic-20	SR	SR	25	SRM	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Quintana Roo	dic-20	11	SR	2	Extorsivo	✗	✗	6	sep-20	✓	✗
San Luis Potosí	dic-20	8	1	12	Con calidad de rehén y extorsivo	✗	✗	4	sep-20	✗	✗
Sinaloa	dic-20	9	SR	5	Extorsivo	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Sonora	mar-20	SR	SR	11	SRM	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Tabasco	dic-20	4	SR	10	Extorsivo	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Tamaulipas	dic-20	SR	2	14	SRM	✗	✗	SR	sep-20	✗	✗
Tlaxcala	dic-20	6	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Veracruz	dic-20	7	SR	22	Extorsivo	✗	✗	SR	sep-20	✗	✓
Yucatán	sep-20	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	dic-20	✗	✗
Zacatecas	dic-20	2	SR	7	Extorsivo	✗	✓	SR	dic-20	✗	✗

\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

\*\* Sin registro de modalidades

SR = Sin registros

FC = Fuero común

FF = Fuero federal



## SECUESTRO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro por cada 100 mil habitantes del fuero común fueron: Nayarit, Zacatecas y Morelos.
- 2** En 14 entidades federativas no se presentaron registros de secuestro del fuero común.
- 3** Con base en los registros, son 13 las entidades cuya tasa de secuestro que se ubicó por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes.
- 4** Del fuero común, 2 de los 32 estados registraron al menos un menor de edad víctima de este delito.
- 5** Del total de entidades federativas, en 10 se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común no fue el mes pasado.
- 6** En cuanto a modalidades de secuestro, 5 entidades presentaron 2 modalidades mientras que el resto de los estados presentaron una, en su mayoría la que se denomina como extorsivo.

**7**

En cuanto al registro de las modalidades de secuestro, a nivel nacional, la moda fue de 1.

**8**

En 11 estados de la república no se presentaron modalidades de secuestro. La modalidad de secuestro extorsivo está presente en los registros de 16 entidades federativas.

**9**

Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal, se obtuvo que Nuevo León, Quintana Roo y Colima en ese orden, reportaron las mayores tasas de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.



## TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 11 estados registraron víctimas de trata. 7 de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional. Las 2 tasas más altas corresponden a Nuevo León y Baja California Sur.
- 2** Del total de entidades federativas, en 16 estados se reportó que la última incidencia de trata de personas no ocurrió el mes pasado.
- 3** Al considerar a los menores de edad, 6 entidades reportaron incidencia mientras que 4 presentaron tráfico de menores.
- 4** La tasa nacional de trata para el mes de octubre se ubicó en .03, siendo la mitad de lo que fue la de secuestro.



## DELITOS PATRIMONIALES

### ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. ENERO DE 2021

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	6	27	-10	3	29	-8	6	-18
Baja California	5	19	-10	1	1	39	18	-35
Baja California Sur	19	10	-39	13	24	-27	9	-34
Campeche	25	1	18	27	7	-16	SR	-100
Chiapas	28	20	-43	30	16	11	25	-3
Chihuahua	21	28	0	15	28	8	SR	-100
Ciudad de México	1	6	2	2	22	-23	10	30
Coahuila	22	20	-15	22	26	-19	28	-36
Colima	17	29	12	9	31	-11	14	-76
Durango	14	26	-4	17	23	-29	19	-65
Guanajuato	30	15	-2	11	19	-30	22	465
Guerrero	23	12	27	28	20	7	11	-25
Hidalgo	15	9	-35	19	18	-40	26	-74
Jalisco	4	16	-20	6	3	-13	7	-25
México	3	5	5	7	9	-3	2	-9
Michoacán	18	23	21	26	8	3	27	65
Morelos	12	17	-24	8	17	-23	5	4
Nayarit	32	SR	491	31	27	-51	23	136
Nuevo León	13	22	-14	23	21	-34	8	-12
Oaxaca	9	11	8	20	10	-6	24	-43
Puebla	10	8	26	12	13	-1	17	1
Querétaro	8	24	-18	5	25	-20	3	-23
Quintana Roo	2	25	9	4	15	-40	15	-76
San Luis Potosí	16	13	-37	14	4	0	12	-8
Sinaloa	31	SR	5	25	2	-25	20	-5
Sonora	20	7	-27	24	12	-1	21	-1
Tabasco	7	1	-61	16	11	-16	13	-21
Tamaulipas	26	4	59	18	5	4	16	-33
Tlaxcala	24	1	-8	21	30	26	SR	-100
Veracruz	11	14	17	10	6	12	4	-3
Yucatán	27	17	6	32	SR	-47	SR	-100
Zacatecas	29	SR	54	29	14	69	1	-25

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



## ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Quintana Roo y Estado de México.
- 2** En cuanto al ranking según el porcentaje de robo a transeúnte cometido con violencia, las 3 entidades principales fueron: Campeche, Tlaxcala y Tabasco.
- 3** En 8 entidades se presentó una tasa mayor a la nacional en cuanto a robo a transeúnte se refiere.
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 16 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -4% (Durango) hasta un máximo de -61% (Tabasco).
- 5** Cabe hacer notar que Nayarit sólo ha reportado 6 robos a transeúnte en los últimos 25 meses.

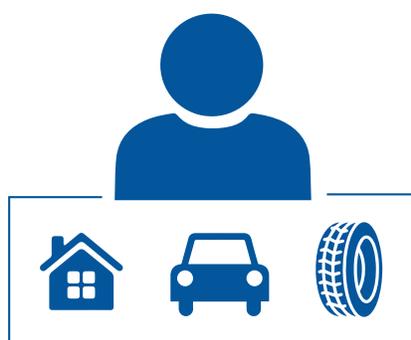


## ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Ciudad de México y Aguascalientes.
- 2** Por su parte, las 3 entidades en el ranking donde los robos a negocio se cometieron con violencia en términos proporcionales fueron: Baja California, Sinaloa y Jalisco.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. Donde el máximo es de 69%(Zacatecas) y el mínimo de 3% (Michoacán).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 22 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% presentado en varios estados hasta un máximo de -51% (Nayarit).

## EXTORSIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Zacatecas, Estado de México y Querétaro.
- 2** No hubo registros de extorsión en: Campeche, Chihuahua, Tlaxcala y Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 6 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Morelos) hasta un máximo de 465% (Guanajuato).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 26 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Sonora), hasta un máximo de -100% presentado en varios estados.



## DELITOS PATRIMONIALES

### ROBO DE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo de vehículo, de autopartes y a casa habitación. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de mayor denuncia y cometidos considerablemente sin violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. ENERO DE 2021

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	14	28	-19	2	-9	2	28	6
Baja California	1	24	0	20	-50	7	13	-14
Baja California Sur	21	29	-8	SR	-100	5	24	-17
Campeche	28	SR	-27	17	48	27	21	4
Chiapas	30	10	-16	SR	-100	32	9	-26
Chihuahua	15	25	-1	8	-13	10	25	8
Ciudad de México	16	14	-15	1	10	15	4	-3
Coahuila	31	23	-27	11	34	12	26	-14
Colima	11	SR	-19	SR	SR	1	SR	-4
Durango	27	13	-36	9	17	3	27	-10
Guanajuato	22	2	-7	SR	SR	8	19	3
Guerrero	25	4	-20	21	-15	29	3	5
Hidalgo	17	17	-10	SR	-100	13	10	-30
Jalisco	5	9	-5	6	-7	14	20	-17
México	2	3	-14	7	11	18	5	-6
Michoacán	8	5	2	22	-73	24	12	5
Morelos	3	8	-5	3	-17	9	14	-6
Nayarit	29	21	20	SR	-100	30	SR	-20
Nuevo León	26	18	29	19	-65	17	16	-9
Oaxaca	23	11	-1	13	14	26	17	-2
Puebla	9	6	-21	10	53	19	6	12
Querétaro	4	22	-3	5	-28	4	23	-6
Quintana Roo	6	27	-5	14	33	6	8	-2
San Luis Potosí	7	26	10	4	-24	16	22	4
Sinaloa	10	1	-1	SR	-100	28	SR	-40
Sonora	19	16	-10	12	82	22	1	-13
Tabasco	12	20	6	16	155	11	18	-27
Tamaulipas	24	12	-8	SR	-100	21	15	-7
Tlaxcala	13	19	-10	18	69	23	11	31
Veracruz	20	15	-5	15	3	20	7	11
Yucatán	32	SR	10	SR	-100	31	SR	-40
Zacatecas	18	7	3	SR	-100	25	2	32

\*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes  
modalidad con violencia  
SR = Sin registros

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la

## ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Estado de México y Morelos.
- 2** Por su parte, las 3 entidades donde los robos de vehículo se cometieron con violencia en la mayor proporción de las incidencias reportadas fueron: Sinaloa, Guanajuato y Estado de México.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 7 entidades se reportaron incrementos porcentuales de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde 2% (Michoacán) hasta 29% (Nuevo León).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 25 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% presentado en varios estados, hasta un máximo de -36% (Durango).

## ROBO DE AUTOPARTES

**1**

Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Aguascalientes y Morelos.

**2**

En 10 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes.

**3**

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Veracruz) hasta un máximo de 155% (Tabasco).

**4**

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en ciertas entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -7% (Jalisco) hasta un máximo de -100% presentado en varios estados. En este sentido, es importante ser cautelosos con la interpretación, ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías. Debemos recordar que el robo de autopartes fue uno de los delitos que se incorporaron en la nueva metodología de registro y clasificación delictiva.

## ROBO A CASA HABITACIÓN

**1**

Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Aguascalientes y Durango.

**2**

Por su parte, el top 3 de las entidades donde los robos a casa habitación se cometieron con violencia en proporción fueron: Sonora, Zacatecas y Guerrero.

**3**

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 11 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Campeche) hasta un máximo de 32% (Zacatecas).

**4**

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 21 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -2% (Quintana Roo) hasta un máximo de -40% presentado en varios estados (Sinaloa y Yucatán).



## OTROS DELITOS

### VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de delitos que afectan a la familia y la libertad sexual con énfasis en la violencia familiar y la violación contiene 10 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* o de víctimas cuando un indicador lo permite. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACION. ENERO DE 2021

Entidad	Ranking violencia familiar*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking lesiones dolosas** de mujeres	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking lesiones dolosas*** de menores de edad	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI
Aguascalientes	20	-7	SR	SR	SR	SR	2	34	11	26-50%	Otros
Baja California	9	-9	8	-32	14	-70	10	-20	14	26-50%	Abuso sexual
Baja California Sur	12	-21	4	-17	10	-28	6	-11	12	26-50%	Abuso sexual
Campeche	31	-73	27	61	24	4	4	25	1	76-99%	Violación equiparada
Chiapas	27	-7	31	-39	SR	-100	28	-14	SR	26-50%	Otros
Chihuahua	8	-9	17	-18	13	-64	5	-17	16	26-50%	Abuso sexual
Ciudad de México	2	-1	26	-32	20	-65	11	-2	15	1-25%	Abuso sexual
Coahuila	6	-10	13	-31	19	-62	18	41	4	26-50%	Abuso sexual
Colima	1	-2	15	-34	23	-90	8	3	SR	26-50%	Abuso sexual
Durango	7	-6	5	65	1	12	13	14	SR	1-25%	Abuso sexual
Guanajuato	17	-9	3	-10	2	-55	19	18	18	26-50%	Abuso sexual
Guerrero	26	5	21	-14	25	-79	26	-21	5	26-50%	Abuso sexual
Hidalgo	25	-43	22	-53	SR	-100	16	-39	2	26-50%	Abuso sexual
Jalisco	21	-10	16	-19	16	-50	29	-6	SR	1-25%	Abuso sexual
México	23	20	6	-25	3	-41	23	-10	8	26-50%	Abuso sexual
Michoacán	30	-25	2	-8	11	-51	24	4	19	26-50%	Abuso sexual
Morelos	13	-24	25	-2	26	75	7	-3	SR	26-50%	Abuso sexual
Nayarit	28	4	30	-38	SR	-100	12	43	20	51-75%	Violación simple
Nuevo León	3	-16	14	13	5	-34	14	-26	7	26-50%	Abuso sexual
Oaxaca	15	3	9	6	12	-33	15	-14	6	26-50%	Abuso sexual
Puebla	22	-14	19	-4	18	-36	27	-37	10	1-25%	Otros
Querétaro	19	-9	1	-31	4	-53	3	2	13	26-50%	Abuso sexual
Quintana Roo	4	4	7	13	7	-29	1	11	SR	26-50%	Abuso sexual
San Luis Potosí	11	-9	12	-20	9	-26	9	-15	SR	26-50%	Violación simple
Sinaloa	16	-7	11	-9	8	-23	22	36	9	26-50%	Abuso sexual
Sonora	10	44	23	41	17	1	21	25	17	26-50%	Abuso sexual
Tabasco	5	6	18	-13	21	-71	25	-17	SR	1-25%	Otros
Tamaulipas	18	-12	24	-20	22	-66	20	-2	SR	26-50%	Abuso sexual
Tlaxcala	SR	-100	28	-12	SR	-100	31	-37	SR	100%	Violación simple
Veracruz	24	-13	20	-8	15	-41	30	-35	21	1-25%	Abuso sexual
Yucatán	29	52	29	126	SR	-100	32	3	SR	51-75%	Violación simple
Zacatecas	14	-10	10	-18	6	-51	17	-7	3	26-50%	Abuso sexual

\*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

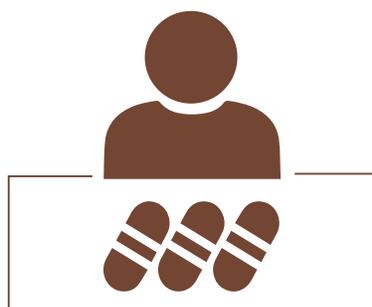
\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores edad

## VIOLENCIA FAMILIAR

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Ciudad de México y Nuevo León.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 8 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 5% (Guanajuato) hasta un máximo de 52% Yucatán.
- 3** Por su parte, el top 3 de las entidades que más lesiones dolosas hacia las mujeres reportaron fueron: Querétaro, Michoacán y Estado de México.
- 4** Los estados de la República donde hubo más lesiones dolosas de menores de edad fueron: Durango, Estado de México y Jalisco.
- 5** En total, 6 estados de la República no presentaron registros de lesiones dolosas de menores de edad. Lo cual a pesar de ser buena noticia, se debe revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.

## VIOLACIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Aguascalientes y Querétaro.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Yucatán) hasta un máximo de 43% (Nayarit).
- 3** El principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual es el abuso sexual presentado en la mayoría de los estados.
- 4** En 5 entidades federativas, la violación en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual.



# OTROS DELITOS

## NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de narcomenudeo. Contiene 5 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Se incluyen las carpetas de investigación del fuero común y federal.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: NARCOMENUDEO. ENERO DE 2021

Entidad	Ranking de narcomenudeo* fuero común	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas	Ranking narcomenudeo^ del fuero federal	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
Aguascalientes	6	18%	6	5	5%
Baja California	2	37%	4	2	-9%
Baja California Sur	13	-4%	15	8	38%
Campeche	19	105%	5	25	-86%
Chiapas	22	-12%	8	22	-44%
Chihuahua	4	7%	5	4	8%
Ciudad de México	15	-30%	3	24	-2%
Coahuila	1	19%	1	12	13%
Colima	5	21%	6	3	13%
Durango	14	14%	4	17	-22%
Estado de México	3	28%	3	7	41%
Guanajuato	18	38%	5	20	-14%
Guerrero	26	-14%	7	28	-29%
Hidalgo	24	10%	17	13	-3%
Jalisco	20	-15%	16	11	130%
Michoacán	10	25%	7	10	12%
Morelos	12	10%	1	29	-29%
Nayarit	29	-44%	14	26	-25%
Nuevo León	7	29%	3	14	-25%
Oaxaca	28	9%	0	SR	-100%
Puebla	17	77%	4	23	7%
Querétaro	11	-5%	17	6	110%
Quintana Roo	9	18%	3	16	-27%
San Luis Potosí	16	-12%	4	19	-23%
Sinaloa	30	-42%	52	9	18%
Sonora	8	-3%	18	1	55%
Tabasco	32	10%	11	31	20%
Tamaulipas	27	30%	22	18	-31%
Tlaxcala	21	10%	5	27	-68%
Veracruz	25	58%	4	30	-11%
Yucatán	31	-42%	27	21	3%
Zacatecas	23	-21%	13	15	-16%

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes      ^FF = fuero federal

## NARCOMENUDEO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes (fuero común) fueron: Coahuila, Baja California y Estado de México.
- 2** Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común y del fuero federal. Esto sucede por lo regular en casi todos los meses del año.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero común). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 7% (Chihuahua) hasta un máximo de 105% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un aumento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero federal). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Yucatán) hasta un máximo de 130% (Jalisco).
- 5** Hubo 10 entidades federativas que presentaron una tasa mayor que la nacional que es del 5.76.



**REFLEXIONAR  
EL DELITO:**  
Violencia familiar e  
institucional en  
contra de las mujeres

“ La violencia contra la mujer es un problema que tiene distintos espacios de incidencia. El hogar es uno de ellos y donde más complejidad añade debido a las características sociales y económicas de la familia mexicana en la que la mujer es más vulnerable que en otros países. ”

“ Las condiciones de interseccionalidad de la violencia contra la mujer dentro del hogar no tienen correspondencia efectiva con los programas o políticas actuales en atención contra este problema. ”

“ A pesar de contar con un marco normativo actualizado, México carece de sensibilidad en sus instituciones para atender las víctimas, ejemplo de ello son los portales electrónicos que en esta coyuntura de salud deberían facilitar la denuncia y en muchos casos no lo permiten de forma sencilla. ”

“ No se encontró evidencia sólida de una intercomunicación entre las dependencias multisectoriales donde se de preferencia a las mujeres víctimas de violencia doméstica para acceder a programas sociales de forma preferencial. ”

“ A nivel internacional el reto de los programas contra la violencia de la mujer es la falta de operación en periodos de tiempo mínimos para emplear métodos rigurosos de evaluación. ”

### Marco conceptual

Como ya lo señalamos en reportes anteriores, la gran problemática de la violencia familiar radica en la normalización de este fenómeno que acontece en el ámbito privado entre personas que guardan parentesco consanguíneo o de otro tipo. Esta normalización ha provocado que, desde el ámbito público se tornen invisibles, e incluso en algunos casos, se toleren estos actos.

Por otro lado, también apuntábamos que esta violencia suele ejercerse en agravio de aquellas personas pertenecientes a sectores que históricamente se encuentran en desventaja frente a otros que de forma estructural cuentan con mayores privilegios. Estas desigualdades son inherentes al modelo social imperante y suelen operar de forma interseccional, es decir, no solo sobre una cualidad específica de quien resulta vulnerado, sino sobre varias de sus características.

En este sentido, quizás quienes de manera más directa han sufrido este tipo de dinámica social han sido las mujeres. Desde hace varias décadas, las diversas corrientes del movimiento feminista, así como la academia especializada en estudios de género han hecho visibles las diversas expresiones de violencia y opresión que se generan en el seno de la sociedad patriarcal en la que vivimos.

Desde esta perspectiva, la Organización de las Naciones Unidas, en 1980, declaró como el año Internacional de la Mujer, indicó que la violencia en contra de las mujeres era el crimen más encubierto en el mundo. En ese sentido, la vulneración de las mujeres es grave ya que no solo están expuestas a los delitos comunes que son padecidos por la población general, sino que lo están a conductas criminales ejercidas contra ellas por el hecho de ser mujeres.

Se debe reconocer que esta situación no es un hecho contingente, sino que es de carácter estructural, es decir, forma parte de las singularidades propias de las instituciones sociales (familia, comunidad, instituciones políticas y económicas, entre otras). En este caso, la violencia contra las mujeres existe en estas instituciones porque predomina un sistema de dominación patriarcal.

El patriarcado puede entenderse como un sistema de sumisión basado en el género, relativo al ejercicio del poder entre hombres y mujeres. En este sistema, los hombres históricamente han impuesto sus intereses sobre los de las mujeres mediante el control, la sumisión y la opresión. El resultado final de esta forma de ejercer el poder ha sido la imposición de roles y conductas esperadas sobre las mujeres.

Estas expectativas del régimen patriarcal sobre las mujeres cimientan la superioridad masculina y la “obediencia” de lo femenino, es decir, la sujeción a roles y conductas esperadas dictadas desde el poder masculino. La violencia ocurre cuando estas expectativas no son satisfechas y las mujeres buscan desmarcarse de esta lógica.

Bajo esta perspectiva, la violencia puede entenderse como una demostración de este poder y su imposición por la fuerza. En el contexto de la violencia contra las mujeres, esta se presenta como un mecanismo para la permanencia del *statu quo* de la dominación masculina que se ve expresada en los diversos aspectos de la vida, de forma que las mujeres sufren violencia física, psicológica, económica, política, entre otras.

Esta lógica de relaciones de poder se ha socializado mediante la acción de instituciones sociales como la familia y alrededor de las cuales se generan mitos y argumentos que permiten la reproducción de esta lógica de dominación-sumisión. Es por ello que la violencia familiar en contra de las mujeres resulta ser un mecanismo común y fuertemente arraigado. Ha resultado ser, para decirlo de alguna manera, la base de muchas de las sociedades.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que al menos el 40% de las mujeres que son víctimas de homicidio en el mundo han sido asesinadas a manos de sus parejas. Este organismo ha apuntado que, en 2012, 46% de las mujeres asesinadas murieron a manos de sus parejas u otros familiares, una cifra que contrasta con el 6% en el caso de los hombres.

La OMS también ha señalado que los motivos más frecuentes para la ocurrencia de estos feminicidios se relacionan con la “Desobediencia” a la pareja masculina, las diferencias relacionadas con aspectos económicos en el ámbito doméstico o aquellas relacionadas con

la crianza de los hijos e hijas. El organismo internacional ha señalado enfáticamente que estos actos se encuentran estrechamente relacionados con la imposición y reproducción de roles de género y normas culturales que justifican y respaldan el “derecho” de los hombres a violentar a las mujeres.

Por otra parte, en el ámbito nacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia además de reconocer que las mujeres son víctimas de diversas violencias por el específico hecho de ser mujeres, proporciona definiciones claras de lo que se debe entender como violencia familiar.

En este sentido, en el artículo 5º de esta ley se define como violencia contra las mujeres a aquellas acciones u omisiones que tienen como trasfondo al género y que pretenden o logran infligir algún tipo de sufrimiento a las mujeres. Estas acciones, a su vez, pueden ser de distinta naturaleza o modalidad, es decir, ocurrir de diversas formas y manifestaciones, así como ocurrir en diversos ámbitos.

Entrando en materia, el artículo 8º se refiere a la violencia familiar como un tipo de violencia que ocurre en el ámbito doméstico. Se define como una acción u omisión intencional con la intención de dominar, someter, controlar o agredir (dentro o fuera del domicilio) a una mujer. Se especifica, además que el agresor tuviera con la víctima una relación de parentesco consanguíneo, por afinidad, o cualquier otro vínculo jurídico.

Aunque en la actualidad la violencia familiar o doméstica en agravio de mujeres es un hecho condenado en lo general, al momento de ser analizado en lo particular suelen surgir un sinnúmero de argumentos, la mayoría de ellos fundados en la lógica de la supremacía masculina, que terminan por justificar los actos violentos y trivializan el sufrimiento de las víctimas.

En este contexto, la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de la Relación en Hogares 2016 (ENDIREH) indicó que de 100 mujeres violentadas en México 42 están casadas y 59 tienen otro estado civil. Ellas han referido haber sufrido violencia emocional, económica, física y sexual durante su relación en curso o la más reciente. Asimismo, de las mujeres que han denunciado haber sido víctimas de violencia por parte de su pareja, el 64% refiere haber sufrido violencia severa o muy severa.

Esto no exime de que las mujeres solteras sean víctimas de violencia en el ámbito de sus relaciones personales, pues el 34.5% de las mujeres solteras agredidas han sufrido violencia emocional y el 4.5% violencia física, tratándose principalmente de mujeres jóvenes.

Por otra parte, un informe de 2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que el 10.6% de las mujeres víctimas de feminicidio sufrían violencia en el ámbito doméstico. Al respecto, en el 69.5% de dichos casos, las autoridades ministeriales no abordaron, como línea de investigación, el parentesco entre víctima y victimario.

Con base en lo anterior, puede apreciarse la violencia institucional que se ejerce sobre las mujeres al momento de denunciar delitos con algún componente de violencia de género.

Desde las corporaciones policiales, hasta las instituciones encargadas de impartir justicia, pasando por aquellas que investigan y consignan de estos hechos, han incurrido en acciones que no solamente posibilitan la reproducción y permanencia de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito doméstico, sino que la importan o trasladan al ámbito institucional.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Da Penna Fernandes vs Brasil* ha señalado que la ineficacia en el ámbito judicial para la investigación, enjuiciamiento y castigo de las personas responsables de la violencia hacia las mujeres, así como su justificación y tolerancia por parte de estas instituciones, permiten la generación de un clima propicio para la reproducción de la violencia doméstica.

En el mismo sentido, el relator de Naciones Unidas para la Tortura y Tratos Crueles e Inhumanos ha indicado que las mujeres víctimas de violencia doméstica son constantemente sometidas a diversas manifestaciones de intimidación, manipulación, entre otras formas de presión social, que provocan en ellas sufrimientos que pudieran considerarse como tratos inhumanos. Asimismo, ha señalado que si estos sufrimientos presentan como trasfondo intenciones de coaccionar a la víctima para que proporcione información, como forma de castigo o intimidación, y dichos actos son tolerados por las autoridades encargadas de investigarlos y castigarlos, así como proporcionar protección a la víctima; pueden ser considerados hechos de tortura, mismos que constituyen responsabilidades de tipo internacional para el Estado.

En este sentido, es innegable que la tolerancia, las omisiones e incluso la reproducción de la violencia de género en el ámbito de las instituciones públicas han posibilitado que la violencia doméstica contra mujeres y su alcance a otras poblaciones continúe en la impunidad.

En la Ciudad de México, entre 2016 y 2019 la violencia familiar contra las mujeres se constituyó como uno de los principales delitos denunciados, registrándose 47 mil 379 indagatorias. Sólo en 2018 se registraron 16 mil de estos casos.

El actuar de las autoridades se ha caracterizado por la replicación de esta violencia y la revictimización de las mujeres violentadas. Según la ENDIREH el 7.3% de las mujeres de 15 años y más que denunciaron actos de violencia doméstica de carácter físico y sexual, señaló haber recibido maltrato verbal y psicológico por parte de los servidores públicos que intervinieron en la investigación de su denuncia. De igual manera, el 26% de las mujeres denunciantes tuvieron la percepción de que hubo una actitud pasiva por parte de las autoridades investigadoras y no se implementaron medidas de protección dirigidas hacia ellas y su entorno familiar inmediato (hijas e hijos, principalmente).

Al respecto la CIDH, en su informe *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, ha señalado que estas acciones y omisiones por parte de las autoridades de impartición y procuración de justicia, derivan de la presencia de estereotipos y prejuicios de género basados en la inferioridad de las mujeres respecto de los hombres, tanto de forma estructural en las instituciones públicas, como de forma particular en los servidores públicos encargados de operar el sistema.

## Políticas y programas gubernamentales en México para atender la violencia doméstica contra la mujer

En el fascículo anterior revisamos los programas federales de atención y prevención de la violencia familiar, dejando para esta entrega la revisión de los servicios que otorgan las entidades federativas en la misma materia. Para ello, hicimos un primer ejercicio de revisión de los portales electrónicos institucionales de las fiscalías y procuradurías de justicia de los estados, encontrando que hay importantes similitudes y diferencias tanto en los servicios brindados como en la forma en que se ofrecen al interesado.

Todas las fiscalías y procuradurías estatales del país brindan el servicio de recepción de denuncias o querellas en materia de delitos del fuero común, incluyendo por supuesto la violencia familiar. La mayoría de los estados han intentado mejorar la atención que se brinda a las mujeres que buscan justicia, a través de capacitación, asignación de personal femenino, o colaboración con otras instancias gubernamentales enfocadas en las mujeres, como el caso de los Centros de Justicia para las Mujeres.

### Centros de Justicia para las Mujeres

Los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son lugares diseñados y apoyados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres como una de las principales políticas impulsadas desde la federación para concentrar bajo un mismo techo servicios multiinstitucionales dirigidos a que las mujeres puedan detener la violencia que sufren. Estos centros brindan servicios como asesoría jurídica, atención médica y psicológica, ludotecas o estancias para niñas y niños, talleres de empoderamiento, y en algunos casos, acceso a programas sociales federales o estatales, o albergues temporales para víctimas de violencia.

Sin embargo, el servicio más importante, y en torno al cual giran todos los demás, es la existencia de ministerios públicos especializados en atención a las mujeres y a la prevención y combate a los delitos cometidos por motivos de género, incluyendo por supuesto la violencia familiar. Estos centros representan las mejores posibilidades de que se brinde atención adecuada y oportuna a las mujeres víctimas de algún delito, y han sido implementados en la gran mayoría de los estados, aunque en números muy reducidos, teniendo la mayoría de los estados un solo centro de este tipo, generalmente en sus ciudades capitales. Las únicas excepciones son **Tabasco** y **Tamaulipas**.

Los CJM pertenecen a un programa impulsado y financiado por la federación, aunque requieren que sean los estados quienes elaboren los proyectos y soliciten dicho financiamiento. En todos los estados ya se ha realizado la transición de las procuradurías estatales de justicia a fiscalías, exceptuando sólo Hidalgo y Tlaxcala, pero a pesar de que la razón de ser de los CJM es albergar al ministerio público especializado, no en todos los

casos la administración de los CJM corresponde a las fiscalías. En algunos casos, estos están adscritos al gobierno del estado, ya sea a la Secretaría de Gobierno (como Coahuila), la Secretaría de Seguridad Pública (Querétaro) o incluso el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Sinaloa).

Independientemente de si la administración del CJM depende o no de la fiscalía o procuraduría del estado, sería de esperarse que estas informen su existencia y promocionen su uso, sin embargo, en varios estados es mínima o nula la mención de los CJM. Es el caso de Chiapas, que no menciona a los CJM entre sus servicios<sup>2</sup>, aunque cuenta con dos CJM cuya página no está direccionada desde su propio portal principal<sup>3</sup>. Por el contrario, existen los casos en que las CJM cuentan con micrositios exclusivos dentro del portal de la fiscalía, donde se detalla la información de ubicación, servicios, y campañas, como los casos de Michoacán<sup>4</sup> y Yucatán<sup>5</sup>.

Los CJM distan de ser perfectos o de brindar de manera constante y suficiente los servicios que intenta englobar, e incluso ha habido señalamientos a la atención que brindan antes y durante la pandemia de covid-19 (Equis, 2017, 2020), no obstante, son en la mayoría de los casos son el intento más serio de mejorar la atención que se puede brindar a las mujeres víctimas de violencia.

### **Importancia de la atención a la violencia contra la mujer, violencia de género, violencia familiar en el organigrama.**

Además de destinar agencias de ministerio público y personal auxiliar a los CJM, los estados tienen distintas formas de realizar la atención a las mujeres víctimas de violencia dentro de sus organigramas. En los mejores casos existe una fiscalía, vicefiscalía o fiscalía especializada en delitos contra las mujeres que depende directamente de la persona que encabeza la fiscalía. En otros casos, lo que depende directamente es el CJM. Sin embargo, existen otros arreglos que dejan fuera del organigrama principal a las áreas especializadas, relegándolas a un tercer o cuarto nivel, como unidades especializadas, (Sinaloa<sup>6</sup>, Querétaro<sup>7</sup>) o direcciones de área (Tabasco<sup>8</sup>). También existen los casos en que el organigrama incluye tanto al CJM como a alguna fiscalía (CDMX, Michoacán, Puebla). Finalmente, se identificaron también casos en que el organigrama no contempla algún área dedicada a los delitos de género o contra la familia, como el caso de Nayarit<sup>9</sup>.

<sup>2</sup> <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Servicios>

<sup>3</sup> <https://www.fge.chiapas.gob.mx/CEJUM/Servicios>

<sup>4</sup> <https://cjm.fiscaliamichoacan.gob.mx/>

<sup>5</sup> <http://www.fge.yucatan.gob.mx/micrositios/centro-de-justicia-para-las-mujeres>

<sup>6</sup> <http://fiscaliasinaloa.mx/index.php/organizacion7/organigrama>

<sup>7</sup> <https://fiscaliageneralqro.gob.mx/Transparencia-A66/Admon/II-Organigramafiscalia.pdf>

<sup>8</sup> [https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/triptico\\_violencia\\_genero.pdf](https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/triptico_violencia_genero.pdf)

<sup>9</sup> <https://fiscaliageneral.nayarit.gob.mx/web/>

### Otros centros y servicios

También es necesario mencionar que algunos estados tienen, además o en vez de los CJM, alguna otra política de concentrar servicios para las mujeres víctimas de violencia. La Ciudad de México cuenta con los Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar CAVI, mientras que el Estado de México tiene 26 Unidades de Atención para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia. Nuevo León tiene 15 unidades de atención externa del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), y Sonora cuenta con 12 Centros de Atención a Víctimas del Delito y 4 Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Es muy probable que la mayoría de los estados cuenten con agencias especializadas o PAIMEF, pero son pocas las que hacen explícita esta información en sus portales electrónicos.

### Accesibilidad de los portales electrónicos

Los espacios físicos como los CJM, PAIMEF, agencias especializadas, módulos de atención u otros centros de atención como los antes mencionados, el personal que en ellos laboran, o los recursos con que cuenten, pueden facilitar o inhibir que una mujer realice la denuncia de un delito de violencia familiar en su contra, esto depende de los horarios de atención, la actitud del personal o de las condiciones físicas donde se lleva a cabo la denuncia.

De la misma forma, en el espacio virtual, las fiscalías y procuradurías hacen de la calidad de sus portales electrónicos una herramienta que facilite u obstaculice la atención de la violencia doméstica contra la mujer. En este sentido, los portales deberían facilitar a la hipotética víctima la localización de la información más importante en materia de denuncia de delitos en general, y de violencia familiar o de género en particular. Sin embargo, no todas esas instituciones ofertan claramente ese servicio, pues algunos portales electrónicos parecen olvidar que esa es su principal función, y enlistan como trámites y servicios ofrecidos aquellos relacionados con autos localizados, personas extraviadas, o teléfonos de emergencia, como el caso de Veracruz<sup>10</sup>, dejando fuera de su información la relacionada contra la violencia hacia la mujer.

Algunos portales ofrecen la información, pero de una forma poco amable, casi intimidatoria, como el portal de la Fiscalía de Sinaloa que señala que el denunciante debe “tener en cuenta” una lista de datos sobre el probable responsable, como si consume drogas, o pertenece a una banda, e inmediatamente advierte que si tiene una queja contra un servidor público deberá presentarla por escrito en el Órgano de Control Interno<sup>11</sup>. La misma fiscalía ofrece un apartado de incidencia delictiva contra mujeres, llamando a la sección “Incidencia de mujeres ofendidas”, término que minimiza la gravedad de los delitos ahí puntualmente contabilizados, como violencia familiar o feminicidios<sup>12</sup>.

<sup>10</sup><http://fiscaliaveracruz.gob.mx/servicios/>

<sup>11</sup> <http://fiscaliasinaloa.mx/index.php/servicios-a-la-comunidad/conociendo-a-la-pgje>

<sup>12</sup> <http://www.fiscaliasinaloa.mx:8091/sitioweb/Mujeres.asp>

También existen los casos en que la información es nula o inaccesible, como la página de la PGJ de Tlaxcala dedicada a su CJM que no contiene información alguna<sup>13</sup>, o la Fiscalía de Morelos, cuyo portal institucional no funcionó en los intentos realizados durante la realización de este texto.

Por el contrario, también hay buenas prácticas dignas de mencionarse, que sería deseable se replicaran en todos los portales. Por ejemplo, la Fiscalía de Guanajuato cuenta con un apartado de “Procuración de Justicia con Perspectiva de Género” donde concentra los medios de contacto para denuncia, campañas de difusión, directorio y catálogo de servicios de sus Unidades de Atención Integral a las Mujeres, un banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, entre otros datos<sup>14</sup>. Por su parte, la Fiscalía de Quintana Roo hace de fácil acceso cinco protocolos propios con enfoque de género, como los de investigación de feminicidios y delitos de violencia sexual, de actuación y atención a mujeres, niñas o niños, o del programa de mujeres desaparecidas Protocolo Alba<sup>15</sup>.

Otra buena práctica observada en la mayoría de las fiscalías y procuradurías es la denuncia en línea, aunque con diferencias importantes en el avance de su implementación. En algunos estados como Zacatecas<sup>16</sup>, es posible hacer una predenuncia en línea, que deberá ser luego ratificada personalmente, mientras que la fiscalía de Nuevo León ofrece recibir denuncias en video a través de su plataforma, por medio de una videollamada con un agente del Ministerio Público<sup>17</sup>.

En conclusión, los portales electrónicos de fiscalías y procuradurías estatales constituyen un área de oportunidad para mejorar la atención que se brinda al público en general, y a las mujeres víctimas de violencia en particular. Queda pendiente mejorar el acceso a la información importante, la facilitación de la denuncia, y generalizar las buenas prácticas encontradas.

### Prácticas promisorias a nivel internacional

Del estudio de Secretario General de las Naciones Unidas “Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos” identificamos un conjunto de prácticas que denominan promisorias. En el mismo, se reconoce la dificultad de evaluar las políticas o programas debido en muchas ocasiones a la falta de continuidad, asociada con recursos económicos escasos para lograr una implementación sostenida. Aun así, clasifica las prácticas en tres categorías: plano jurídico, prestación de servicios y prevención. Este documento incluye también un apartado donde se identifican desafíos en la implementación de las prácticas y programas de atención contra la violencia de la mujer.

<sup>13</sup> <https://pgjtlaxcala.gob.mx/centro-de-justicia-para-las-mujeres/>

<sup>14</sup> <https://portal.fgeguajauato.gob.mx/PortalWebEstatal/Genero/Formularios/index.aspx>

<sup>15</sup> <https://www.fgeqroo.gob.mx/portal/infopublica/protocolosactuacion>

<sup>16</sup> <https://predenuncia.fiscaliazacatecas.gob.mx/predenuncias>

<sup>17</sup> <https://denuncia.fiscalia-nl.gob.mx:8443/Bienvenida.html>, [https://www.youtube.com/watch?v=iGBsr7AU3P4&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=iGBsr7AU3P4&feature=emb_logo)

En lo referente al primer tema, el plano jurídico, una constante es la expedición en rango constitucional y leyes generales o especiales de la atención contra la violencia de la mujer, en el siguiente cuadro se describen algunas de los ejemplos en diferentes países.

**Tabla 1.** Ejemplos internacionales de leyes para la atención contra la violencia de la mujer

País	Descripción
España	En 2004 se promulgó la Ley integral contra la Violencia de Género, su elaboración fue gracias a la participación de organizaciones de mujeres, está definiendo la violencia, comprendiendo medidas preventivas y educativas, así como medidas de protección y asistencia para la víctima, así como nuevas sanciones contra el agresor.
Brasil	Implantó cursos los cuales son obligatorios estos tratándose sobre la violencia contra la mujer en los planes de estudio para la formación de funcionarios policiales.
Paraguay	Igual que Brasil implantó cursos los cuales son obligatorios estos tratándose sobre la violencia contra la mujer en los planes de estudio para la formación de funcionarios policiales.
Luxemburgo	Imparte capacitación sobre violencia doméstica a los miembros de la dirección nacional de policía, los oficiales de la Academia Nacional de Policía y la fiscalía
Los Países Bajos	Se inició en el 2003 un proyecto nacional sobre la violencia doméstica por la Junta de Comisionados de Policía alienta a todas las regiones policiales a elaborar políticas para hacer frente a la violencia doméstica, promover la especialización policial y formar un registro nacional de casos de violencia doméstica

Fuente: Elaboración del ONC con datos de Naciones Unidas

Sin embargo, uno de los retos más significativos está relacionado con la capacitación del personal dedicado al cumplimiento de la ley. Asimismo, el monitoreo de la implementación de las leyes ha sido observado por organizaciones que se han creado con ese propósito específico. Por ejemplo, el Lobby Europeo de Mujeres es la mayor organización de coordinación de las asociaciones de mujeres de la Unión Europea y estableció el Observatorio Europeo sobre la violencia contra la mujer en 1997.

Por otro lado, un cambio evidente en los últimos años está vinculado con la protección de los derechos de las víctimas. El marco normativo actual permite las restricciones de la proximidad de las víctimas respecto a sus agresores. El caso específico es el del continente africano donde países como Mozambique han modificado su marco jurídico para beneficiar a las mujeres en contra de actos de violencia inclusive si su estado civil es de casadas.

Más aún, en cuanto a las prácticas de prestación de servicios y prevención, podemos identificar distintas categorías:

- **Campañas y actividades de promoción**, generalmente utilizadas para promocionar las sanciones a que son acreedores los agresores, estas campañas permiten incrementar el riesgo y disminuir las excusas de los posibles agresores. Existen algunas campañas a nivel mundial enfocadas sobre todo en la violencia en general contra la mujer, por ejemplo a partir de 1991 se lleva a cabo entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de cada año una campaña mundial a cargo de organizaciones no gubernamentales, llamada “16 Días de activismo contra la violencia contra la mujer por motivos de género”.
- **Movilización comunitaria**. En estos ejercicios se contempla la participación de la comunidad con actores claves con quienes se promueve un mensaje puntual que permita influir en las decisiones públicas sobre la problemática de violencia contra la mujer.
- **Trabajando con los hombres**. El ejercicio de la masculinidad es un tema que se ha desarrollado con talleres para hombres o en actividades donde estos se involucran para prevenir la violencia contra la mujer.
- **Promoción de la seguridad pública**. Las instituciones policiales han servido como un disuasor y mitigador de problemas de violencia contra la mujer en el entorno familiar. Las patrullas rosas son un ejemplo de programas específicos en contra de la violencia contra la mujer. Están conformadas por mujeres exclusivamente con capacitación para implementar protocolos específicos para estos casos. Otros ejemplos son los programas que se implementan como parte de los programas de trabajo preventivo en escuelas, centros de trabajo o colonias donde las pláticas permiten mitigar el impacto.

## Conclusiones

La atención de la violencia contra la mujer es una responsabilidad del Estado que dista mucho de cumplir con las necesidades de las mujeres en nuestro país. Si bien se han realizado avances importantes como la promulgación de leyes que reconocen la necesidad de transformar las dinámicas sociales, algo que es evidente es la necesidad de evaluación y seguimiento a los cambios realizados en los últimos años tanto al marco jurídico como al institucional.

Entre los retos pendientes además de la falta de financiamiento constante a las iniciativas que se inician durante cada ciclo gubernamental, se encuentra el de un monitoreo constante. Acciones como la de distintas organizaciones de la sociedad civil que evalúan y proponen acciones que mejoren las actuales condiciones de atención a esta problemática no solo por parte del Estado sino también de la sociedad en su conjunto, suple en cierta medida la necesidad de contar con mecanismos rigurosos de evaluación de política pública.

Ante los constantes cambios en los programas y proyectos que buscan atender la violencia contra la mujer y una falta de evaluación, mantener el monitoreo de la evolución del fenómeno a través de las carpetas de investigación o llamadas de emergencia al 911 por violencia doméstica, parecen ser las herramientas que mejor permiten visibilizar esta problemática. Como se mencionó en la primera entrega falta aún mejorar la disponibilidad de información con mayor nivel de desagregación respecto al género de la víctima en las llamadas de emergencia al 911 derivadas de esta problemática. Sin embargo, la interseccionalidad aún no cuenta con mecanismos que permitan dar seguimiento a los factores multidimensionales de este fenómeno.



**OBSERVAR DESDE  
LO LOCAL:  
Los delitos ambientales  
y el homicidio de  
Fidel Heras Cruz en  
Oaxaca**

## Introducción

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) ha emprendido la tarea de sumar al análisis estadístico de la información sobre incidencia delictiva una aproximación cualitativa, enfocada en los espacios locales donde ocurren los delitos. En esta edición del Reporte de Delitos de Alto Impacto se ofrece un acercamiento analítico a los delitos ambientales y al reciente asesinato de Fidel Heras Cruz en el estado de Oaxaca. El análisis de dichas temáticas resulta relevante ya que permite comprender y reflexionar sobre las estrategias y acciones gubernamentales que se han emprendido para atender y prevenir los delitos ambientales, así como las agresiones contra ambientalistas y defensores de la tierra y el agua.

## El método

El análisis de la incidencia delictiva -ubicada en los contextos locales- tiene como punto de partida el examen de las cifras publicadas periódicamente por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Posterior a una primera inspección, se identifican los patrones estadísticos en cifras nacionales y se comparan con datos de la entidad federativa seleccionada, en este caso, Oaxaca.

A la par de este proceso, el ONC recaba información, a través del llenado de una cédula sobre la incidencia delictiva local y regional, con apoyo de la red de observatorios locales distribuidos en el país, y en la que las organizaciones civiles asociadas reportan temas de seguridad pública, procuración de justicia y legalidad, así como los eventos más relevantes en su localidad.

La información proporcionada por la red de observatorios locales se analiza, detalla y profundiza, mediante la revisión de reportes especializados generados por instituciones académicas, organizaciones de protección de derechos humanos, medios de información local y nacional; documentación pública disponible, y entrevistas con actores locales.

Los delitos ambientales y el asesinato de Fidel Heras Cruz, defensor comunitario que tuvo una participación política activa en la defensa de la tierra y el agua en Santiago Jamiltepec, son las temáticas de reflexión y análisis de esta edición.

## Análisis del contexto

México ocupa el quinto lugar de los doce países *megadiversos*<sup>18</sup> en el mundo, la importancia del desarrollo de actividades que conlleven el equilibrio del ecosistema y sus habitantes constituyen focos de atención importantes en pro de la sustentabilidad y la adecuada calidad de vida de la urbe, los municipios y las comunidades. En este marco, adquieren especial relevancia los delitos ambientales y procesos de defensa y autonomía social y comunitaria que en diferentes latitudes del país se han desarrollado.

<sup>18</sup> Lechuga, Jessica (19 de noviembre 2020). "Delitos ambientales, cifra negra e impunidad", El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3sgOq5b>

Los delitos ambientales son catalogados como aquellos en los que se “realizan actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana”<sup>19</sup>, su comisión implica repercusiones de corto y largo alcance, impactos en el desarrollo social y comunitario, así como afectaciones intergeneracionales. Al respecto, el Instituto Interregional de Investigación de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas, UNICRI, menciona que dichos delitos “constituyen un peligro grave y creciente para el desarrollo, la estabilidad mundial y la seguridad internacional”<sup>20</sup>. Por ello, se puede considerar que, aunque los delitos afectan a individuos, estos tienen repercusiones en sus comunidades, las cuales suelen ser de por sí vulnerables<sup>21</sup> y “exacerbarán a medida que incrementen las tensiones por recursos naturales”<sup>22</sup>.

De acuerdo con el último reporte de la organización ambientalista *Global Witness*, los cuatro países evaluados como **los más peligrosos para los ambientalistas son Colombia, Filipinas, Brasil y México**, este último registró 18 casos de ataques contra defensores ambientales en 2020<sup>23</sup>. Mientras que, en su más reciente reporte anual sobre personas defensoras de derechos humanos ambientales, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, CEMDA, contabilizó 460 ataques a activistas ambientales desde 2012 hasta 2019. Entre los ataques se consideran amenazas, agresiones físicas, casos de criminalización, intimidación y homicidios. En el conteo de 2012 a 2019, Oaxaca ocupó el primer lugar con 66 ataques.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas señaló que “las personas defensoras de derechos humanos que denuncian actos de corrupción o abuso de poder o que critican proyectos que afectan a la tierra y el territorio, pueden enfrentar riesgos mayores”<sup>24</sup>, es por ello que deben considerarse medidas de prevención y protección específicas, que garanticen la procuración de justicia, sanción y adjudicación de responsabilidades enfocadas a la restauración del daño para la comunidad afectada.<sup>25</sup>

<sup>19</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015). Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Disponible en <https://bit.ly/3dB2QsB>

<sup>20</sup> CEMDA (2019). Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. Disponible en <https://bit.ly/3aGfzq8>

<sup>21</sup> *Op.cit.*,

<sup>22</sup> Aguilar-Gómez, Sandra y Danae Hernández-Cortés (2021). “Los siete retos ambientales de México en 2021”, Nexos. Disponible en <https://medioambiente.nexos.com.mx/?p=1652>

<sup>23</sup> Global Witness (2020). Defender la mañana. Crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente. Disponible en <https://bit.ly/2MbNWol>

<sup>24</sup> Véase, ONU-DC (2021). ONU-DH condena el asesinato del defensor de derechos humanos Fidel Heras Cruz en Oaxaca. Disponible en <https://bit.ly/2NNzZXu> y Zavala, Juan (27 de enero del 2021). “Condena ONU-DH asesinato de Fidel Heras en Oaxaca; elecciones, mayor riesgo para activistas, señala”, El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3pEDc8F>

<sup>25</sup> Lechuga, Jessica (19 de noviembre 2020). “Delitos ambientales, cifra negra e impunidad”, El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3sgOq5b>

El organismo internacional también refirió que la percepción de que el activismo en defensa de los derechos humanos, como la defensa del territorio y el medio ambiente, se puede debilitar asesinando a defensores comunitarios se fortalece con cada asesinato que queda impune: “Únicamente la investigación efectiva de estos hechos, que logre llevar ante la justicia tanto a los autores directos del asesinato como a sus autores intelectuales, será capaz de enviar un claro mensaje a los perpetradores de que no escaparán de la sanción de la justicia”.<sup>26</sup>

Identificar y atender los delitos ambientales, reconocer los despojos, los desplazamientos, la inclusión efectiva de la sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo de proyectos con impacto ambiental y acciones correctivas para evitar vulnerar el ambiente y con ello, la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras son prácticas necesarias para atender la defensa comunitaria y aminorar los delitos ambientales.

### **El homicidio Fidel Heras Cruz en Oaxaca**

Fidel Heras Cruz murió a los 41 años debido a las heridas provocadas por impactos de arma de fuego. Fue acribillado el 23 de enero del 2021 alrededor de las 18:00 horas, su cuerpo yacía inerte en el interior de su camioneta a pocos metros de la entrada a la comunidad de la Esperanza. Dos días antes de su asesinato, había encontrado en una bolsa de plástico en los linderos de las obras de construcción del comisariado un documento anónimo donde se atentaba contra su vida. Heras Cruz fue oriundo del municipio de Santiago Jamiltepec en Oaxaca, durante su vida se dedicó, como otros tantos habitantes del municipio 467 de Oaxaca al desarrollo de actividades agrícolas, y en menor medida a la pesca y la ganadería.

En Santiago Jamiltepec, han ocurrido diferentes problemáticas en los últimos años. El alto rezago educativo, la migración de la población joven, el incremento de la violencia y la delincuencia, y la amenaza de la conformación de proyectos hidroeléctricos conforman algunos de los problemas cotidianos de los 19 500 habitantes del municipio<sup>27</sup>. Fidel vivía con su esposa y sus hijos en el ejido Paso de la Reyna, una de las 69 comunidades que integran Jamiltepec.

Paso de la Reyna cuenta con un reglamento vigente desde 2018 que norma las prácticas sociales en la comunidad, organiza los cargos y deberes del comisariado, establece la relación simbólica de la comunidad con la tierra y el agua, promueve el bienestar comunitario<sup>28</sup> y programa asambleas en las que sus representantes acuerdan, entre otras, decisiones en torno a las tierras ejidales y las aguas del Río Verde.

<sup>26</sup> Zavala, Juan (27 de enero del 2021). “Condena ONU-DH asesinato de Fidel Heras en Oaxaca, elecciones, mayor riesgo para activistas, señala”, El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3pEDc8F>

<sup>27</sup> Censo de Población y Vivienda (2020). Disponible en <https://bit.ly/3bxePoq>

<sup>28</sup> Staff La Coperacha (14 de marzo del 2018). Comunidad indígena de Oaxaca presenta reglamento oficial que la protege contra megaproyectos. Disponible en <https://bit.ly/3pLGUxG>

El Río Verde es un acuífero que cruza la parte central de Oaxaca, abarca 612.6 kilómetros cuadrados, atraviesa 18 municipios del estado de Oaxaca<sup>29</sup>, uno de ellos Santiago Jamiltepec, y desemboca su cauce en el océano Pacífico<sup>30</sup>. Las actividades agrícolas y ganaderas dependen del agua como el motor que hace posible su producción. Sin agua no se puede mantener al ganado, ni cosechar los forrajes. Por lo tanto, ganado, tierra y agua son algunos de los elementos materiales que sostienen la identidad inmaterial de las personas de la localidad. Si a ello le agregamos sus implicaciones simbólicas y culturales nos encontramos ante un elemento importante en la cosmovisión comunitaria.

En la historia reciente, chatinos, mixtecos, afrodescendientes y mestizos conformaron agrupaciones a favor de la tierra y el agua del Río Verde. Fidel no era ajeno a estas luchas, el *ambientalista*, como algunos medios lo nombraron en sus titulares un día después de su homicidio, se caracterizaba por su activismo político en pro del agua y los derechos ambientales. Una lucha que duró poco más de 15 años.

Durante al menos esos tres lustros, diversas organizaciones sociales y comunitarias oaxaqueñas se manifestaron en contra de los proyectos hidroeléctricos que pretendían desarrollarse en la región. En 2007, la COPUDEVER registró en su página web (<http://pasodelareina.org/>) testimonios de lugareños en contra de los proyectos hídricos en la región, las actividades comunitarias que se desarrollaron a orillas de los ríos: fiestas, bailes, reuniones comunitarias y actividades políticas en contra del proyecto de presa hidroeléctrica de Río Verde, que en ese momento estaba a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Por otra parte, el Comité Directivo de Servicios para la Educación Alternativa (EDUCA) registró en su página web (<https://www.educaoxaca.org/>) diferentes actividades que se desarrollaron al margen de los proyectos hidroeléctricos y donde se encuentra un amplio registro fotográfico de manifestaciones en contra de las hidroeléctricas: su alba y su ocaso.

Las comunidades de Santiago Jamiltepec afrontaron la defensa de los cauces del Río Verde, aunque no fueron las únicas, pues hubo diferentes organizaciones que participaron activamente en la defensa del agua y la tierra: la Red de Defensoras y Defensores Comunitarios de los Pueblos de Oaxaca, la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (Ucizoni), los Servicios del Pueblo Mixe A.C, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA A.C.), el Consorcio-Oaxaca, Ecosta Yutu

<sup>29</sup> Diario Oficial de la Federación (2018), Decreto por el que se suprime la veda en las cuencas hidrológicas que se indican, se establece zona de veda en las cuencas hidrológicas Arroyo Zarco, Río Ñadó, Río Galindo, Río San Juan 1, Río Tecozautla, Río San Juan 2, Arroyo El Puerquito o San Bartolo, Arroyo Altamira, Río Santa María 1 y Embalse Zimapán, y zona de reserva parcial de aguas nacionales superficiales para uso ambiental o conservación ecológica en la cuenca hidrológica Río Pánuco 2, en la Subregión Hidrológica Río Pánuco, de la Región Hidrológica número 26 Pánuco. Disponible en <https://bit.ly/2ZDtsRB>

<sup>30</sup> Soberanes, Rodrigo & Mongabay Latam (06 de febrero del 2021). "Fidel Heras: el campesino mexicano que dejó su milpa para defender los ríos y fue asesinado", Animal político. Disponible en <https://bit.ly/2OUY4M>

Cuii, el Comisariado Ejidal de Santiago Jamiltepec, entre otras. Este último en 2018, promovió el Amparo, Expediente 701/2018, contra el *Decreto de reserva de aguas nacionales*, publicado durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, el 06 de junio del 2018<sup>31</sup>.

El *Decreto* establecía la supresión de vedas, a través de la restricción del uso del agua, en diferentes cuencas hidrológicas, una de ellas, la Región hidrológica N° 20, de la cual forma parte el Río Verde, y señalaba “zonas de reservas de aguas nacionales superficiales para los usos domésticos público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas” lo cual representa, de acuerdo al amparo emitido en este marco, la necesidad de revisar los impactos que las vedas conllevarían en la población y las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas, también en este se señala la importancia de una consulta pública que permitiera conocer las implicaciones socioeconómicas de la veda. El amparo fue promovido por el entonces comisario ejidal, Calixto Díaz Vásquez,<sup>32</sup> y el seguimiento y actividades previas a la sentencia que el juez emitirá, eran responsabilidad de Fidel Heras en tanto comisario ejidal electo.

La presidencia del comisariado ejidal implicaba riesgos y durante los últimos meses de vida de Fidel, circuló en medios locales que había algunas rencillas en el ejido. De acuerdo con Daniel Manzo, en agosto de 2020, se presentó una situación ríspida, en la que **“la familia Iglesias y (Cecilia) Rivas Márquez<sup>33</sup> presionaron a las autoridades ejidales para aumentar el volumen de extracción sin hacer los pagos correspondientes, ni presentar ningún permiso ambiental por las afectaciones al río”<sup>34</sup>.**

La comunidad, en principio, estuvo de acuerdo con el convenio, sin embargo, había cambiado de opinión, debido al extractivismo desmedido y a las implicaciones que este tenía en el río. Una de las integrantes de EDUCA A.C señaló que originalmente los materiales extraídos del río “serían para construir obras para el municipio. Pero la extracción se fue incrementando, cada vez entraba más maquinaria, más camiones de transporte. La comunidad empezó a pensar que no era la mejor idea seguir explotando así el río”. Luego, devino una confrontación por el daño de la maquinaria que era utilizada para la extracción del río y “Manuel Iglesias exigió entonces el pago de daños y lanzó amenazas en contra de Fidel Heras”, relata el comunicado de las autoridades comunitarias<sup>35</sup>.

<sup>31</sup> *Op.cit.*,

<sup>32</sup> El amparo promovido por el Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal de Paso de la Reyna se puede consultar en <https://aguaparatodos.org.mx/amparo-ejido-paso-de-la-reyna/>

<sup>33</sup> La presidenta municipal de Santiago Jamiltepec electa durante el periodo 2019-202

<sup>34</sup> Manzo, Daniel (25 de enero del 2021). “Asesinan a Fidel Heras Cruz, defensor del Río Verde contra megaproyectos en Oaxaca”, Proceso. Disponible en <https://bit.ly/3aHxeQr>

<sup>35</sup> Véase, De Teresa, Maríca (08 de febrero del 2021) . “Fidel Heras, el ambientalista mexicano que regresó de EE UU para defender su río y acabó asesinado”, El País. Disponible en <https://bit.ly/3aHxeQr>

Un mes después, Fidel encontró una amenaza en las oficinas del comisariado ejidal donde se atentaba contra su vida. Heras Cruz celebró una Asamblea Ejidal y “rindió un informe sobre la situación de la **explotación del material pétreo (grava y arena) y del avance de la construcción del edificio que albergará la sede del comisariado; en la reunión se acordó invertir los recursos de la extracción...se habló de un adeudo de más de 500 mil pesos por parte de la familia Iglesias** a la comunidad y se dijo que era importante que el comisariado cobraría el adeudo”<sup>36</sup>. Unos días después lo asesinaron.

Diferentes organizaciones nacionales e internacionales condenaron el asesinato y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), solicitó en el expediente DDHPO/CA/022/ (09)/OAX/2021) medidas cautelares<sup>37</sup> para las “protecciones necesarias a las personas que resulten víctimas directas e indirectas”<sup>38</sup> y que garanticen la seguridad de las y los defensores ambientalistas de la comunidad. Mientras que el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos pidió la “intervención urgente del presidente Andrés Manuel López Obrador.”<sup>39</sup>

Fidel Heras Cruz, el padre de familia, el defensor de la tierra y el territorio, el comisario ejidal de Paso de la Reyna, el miembro del COPUDEVER, el ambientalista, fue asesinado, como decía una de las pancartas que eran colocadas en las asambleas en las que participaba “*por defender que los ríos fluyeran libremente y sin fronteras*”.

## El análisis de los datos

En México, los delitos ambientales son perseguidos por el fuero común y el federal; el primero para señalar la jurisdicción de aquellos delitos indicados por las leyes penales locales o de las Entidades Federativas; y, el segundo, el fuero federal, que prescribe la jurisdicción de los delitos que se encuentran consignados en las leyes que son materia de la Federación. Cada entidad de nuestro país tiene su propio Código Penal, pero todos están regidos por los principios generales que establece la Constitución Política de México. La mayoría de los delitos del fuero federal se encuentran previstos en el Código Penal Federal; algunos otros se encuentran en leyes especiales. En dicho código los Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental se encuentran previstos en el Título Vigésimo Quinto, Capítulo Cuarto (Delitos contra la gestión ambiental), Artículo 420; con penas de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa. Este tipo de delitos federales únicamente son perseguibles por querrela formulada ante la Fiscalía General de la República (FGR) por parte de la

<sup>36</sup> *Idem.*,

<sup>37</sup> Matías, Pedro (25 de enero del 2021). “Asesinan a Fidel Heras Cruz, defensor del Río Verde contra megaproyectos en Oaxaca”, Proceso. Disponible en <https://bit.ly/2MsCCxi>

<sup>38</sup> *Idem.*,

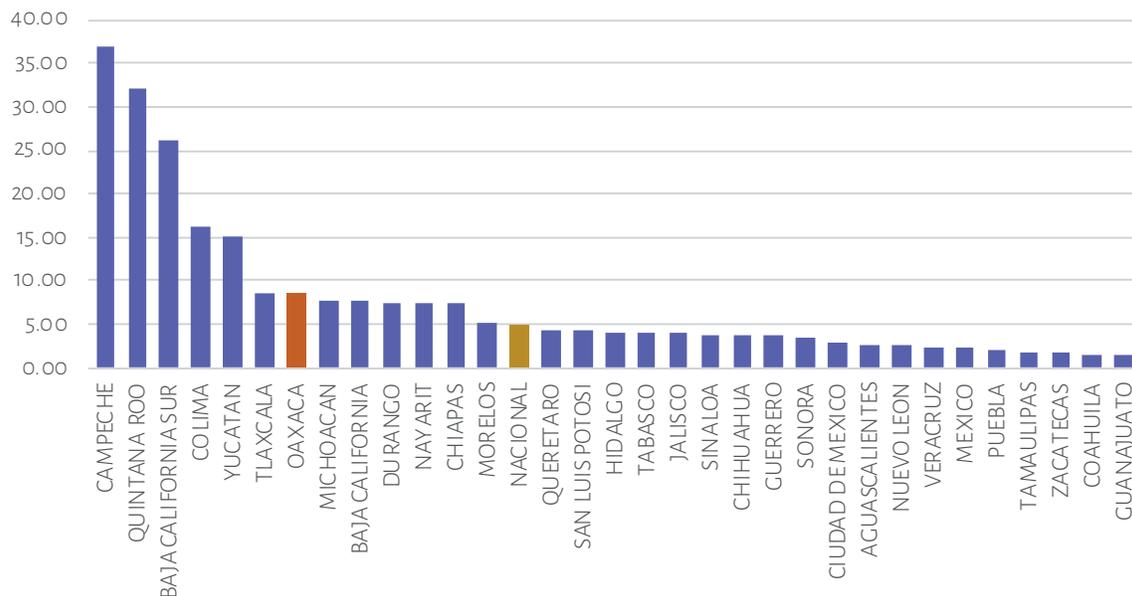
<sup>39</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos (26 de enero del 2021). México: Asesinato del defensor medioambiental Fidel Heras Cruz. Disponible en <https://bit.ly/3dpZbxS>

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). En el caso de Oaxaca, a pesar de que en abril del 2018 la 64 Legislatura local aprobó la Ley de creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente, por falta de planeación presupuestal, ésta no se ha instalado.

### ***Fuero Federal: Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental (2016-2020)***

En los últimos cinco años, en nuestro país, este tipo de delitos asciende a 6 040 y se registró el mayor número en 2019 con 1 435 delitos. Las entidades que acumulan la mayor cantidad son: Quintana Roo (524), Chiapas (408), Estado de México (385), Michoacán (368), Campeche (354) y Oaxaca (349). Por otro lado, la tasa nacional de querellas por cada 100 mil habitantes de 2016 a 2020 (Gráfica 2), fue de 4.82, promediando 0.96 anual; mientras que, Oaxaca se coloca como la séptima entidad con una tasa de 8.50 y una tasa promedio anual de 1.7 delitos por cada 100 mil habitantes.

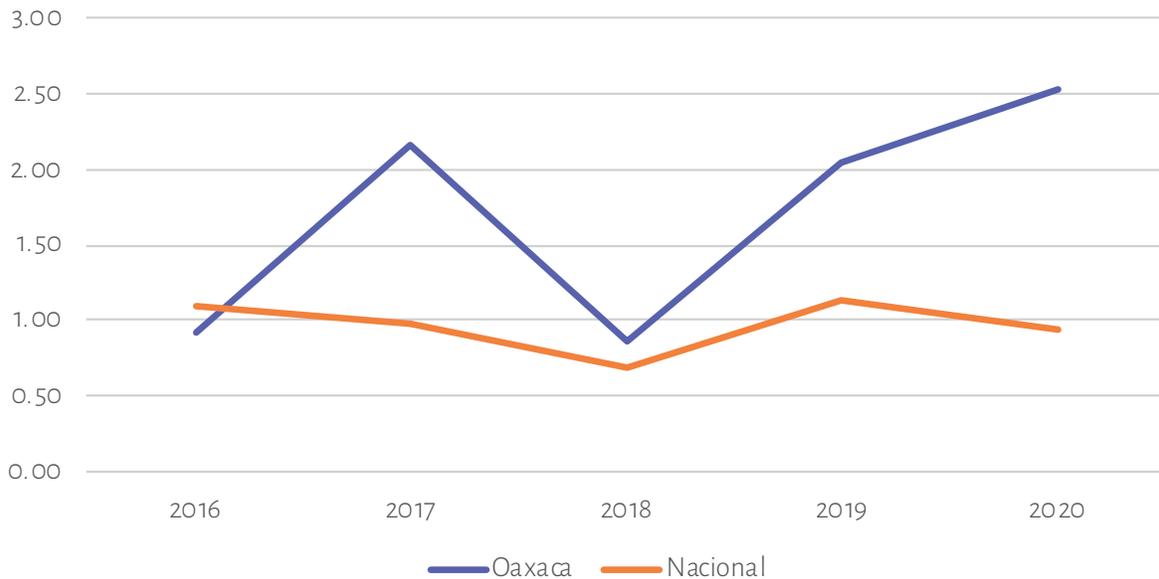
**Gráfica 1.** Tasa acumulada de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental por cada 100 mil habitantes, 2016-2020.



Fuente: Elaboración del ONC, con datos del SESNSP (febrero 2021)

En la gráfica 2, se puede observar que desde 2017 la tasa de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental por cada 100 mil habitantes en Oaxaca es mayor que la tasa nacional, además de tener una mayor fluctuación. En los últimos cinco años, la mayor tasa en Oaxaca se presentó en 2020 con 2.53 delitos por cada 100 mil habitantes, superando a la tasa nacional (0.93) en 172.4%.

**Gráfica 2.** Tasa anual de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental por cada 100 mil habitantes, 2016-2020.



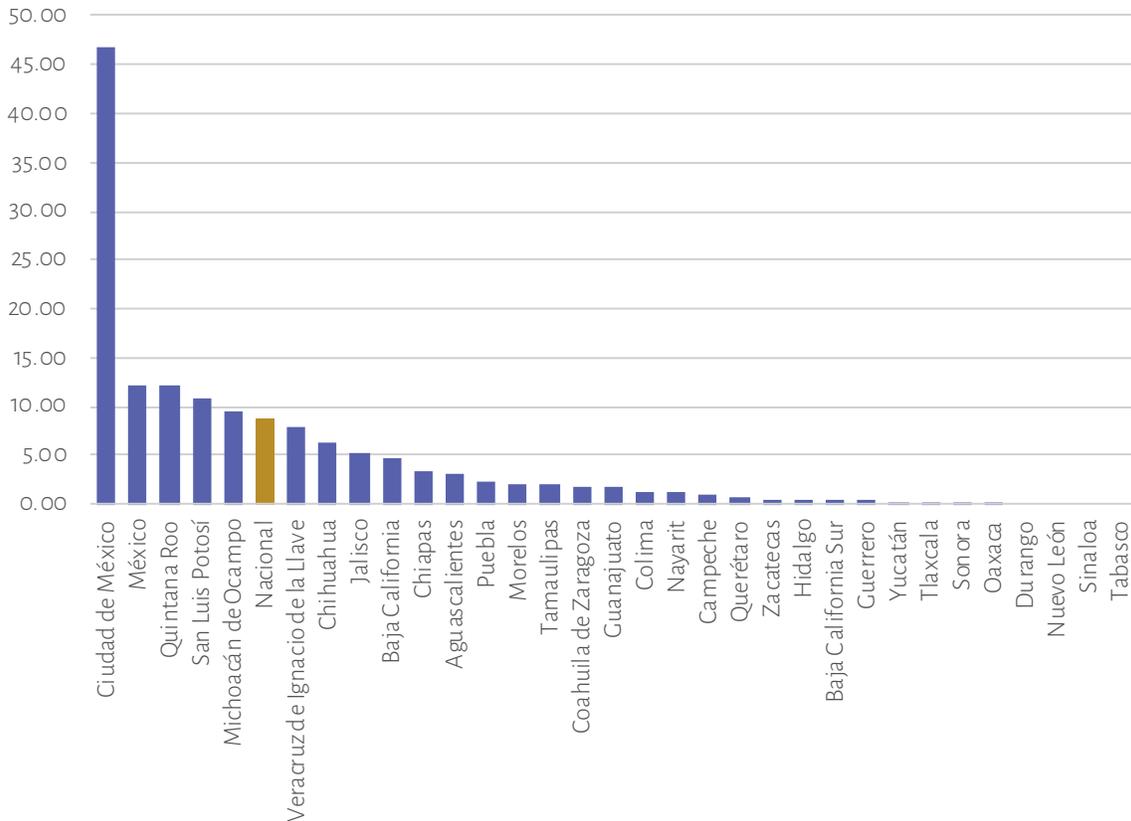
Fuente: Elaboración del ONC, con datos del SESNSP (febrero 2021)

### ***Fuero Común: Delitos contra el medio ambiente (2016-2020)***

De 2016 a 2020, el número de carpetas de investigación por este tipo de delitos en México, fue de 9 538, siendo 157.91% mayor que el número de delitos en el Fuero Federal; la mayor cantidad se registra en 2019 con 2 160 delitos. La Ciudad de México (4 225) y el Estado de México (2 082) acumulan el 66.12% del total. Respecto a las tasas de delitos contra el medio ambiente por cada 100 mil habitantes, la tasa nacional muestra una tendencia al alza en los últimos cinco años, con 2.80 en 2020 y un incremento de 237.77% de 2016 a 2020.

La gráfica 3 muestra las tasas acumuladas, siendo la nacional de 8.66 y promediando 1.73 por año; en contraste, la tasa acumulada en Oaxaca fue de 0.05 delitos por cada 100 mil habitantes, dicha tasa corresponde a solo dos delitos, superando únicamente a Tabasco, Sinaloa, Nuevo León y Durango, donde no hay registro de estos delitos. Los dos delitos contra el medio ambiente registrados en cinco años en Oaxaca, corresponde a dos de los 1 982 delitos de este tipo registrados en 2020 en todo el país, y se registraron en los Municipios de Santiago Juxtlahuaca y San Juan Comaltepec, en enero y agosto, respectivamente.

**Gráfico 3.** Tasa acumulada de delitos contra el medio ambiente por cada 100 mil habitantes, 2016-2020.



Fuente: Elaboración ONC, con datos del SESNSP (febrero 2021)

A nivel nacional, en los últimos cinco años, el número de delitos ambientales registrados en el Fuero Común (9 538) es mayor que los registrados en el Fuero Federal (6 040), con una variación de 157.91%. En el caso de Oaxaca, es todo lo contrario, ya que en el Fuero Común únicamente registran 2 delitos por los 349 registrados en el Fuero Federal (0.57%). Por lo que se exhorta a las autoridades estatales a otorgar el presupuesto necesario para la instalación y funcionamiento de la Procuraduría de Protección al Ambiente, y de esa manera, facilitar la denuncia y la procuración e impartición de justicia.

Es un hecho que en Oaxaca hay serios problemas de delitos ambientales (Fuero Federal), al ser la séptima entidad con más delitos registrados (349) en los últimos cinco años y la sexta con la mayor tasa de delitos por cada 100 mil habitantes (8.50). Situación que se agrava en 2020, al ser la entidad con el mayor registro de estos delitos (Fuero Federal) con 105 y la quinta mayor tasa con 2.53 por cada 100 mil habitantes.

## Respuesta de las autoridades

Un paso relevante en el tema fue la expedición de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente (2018). Sin embargo, a dos años de su publicación aún no ha sido instalada. Por lo anterior, la Cámara de Diputados exhortó a los titulares de las secretarías de Finanzas, de Administración, Contraloría y Transparencia Gubernamental y del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a realizar lo conducente para su instalación. El documento fue presentado por la diputada Laura Estrada Mauro el 26 de septiembre de 2020. Cabe destacar que en 2018, se presentó el Programa de Cambio Climático de Oaxaca, al cual no le fue asignado ningún presupuesto.

“El punto de acuerdo expone que la procuración de la justicia ambiental es uno de los rubros más importantes, ya que permite acceder a instrumentos y procedimientos jurídicos en defensa de derechos en la materia. También, permite la resolución oportuna de controversias suscitadas por irregularidades y daños ocasionados.”<sup>40</sup> Este documento también señala la falta de interés de las autoridades para garantizar la justicia de los oaxaqueños.

Aunado a lo anterior, el crecimiento de proyectos hidroeléctricos y la falta de compromisos de las autoridades por regular y respetar los acuerdos con las comunidades, acentúa el problema. Tan solo un año antes del asesinato de Fidel Heras Cruz, el presidente Andrés Manuel López Obrador declaró en su conferencia matutina (20 de enero de 2020) que la presa Paso de la Reyna en Oaxaca no se construiría. Sin embargo, un mes después, el veinte de febrero de 2020, la SEMARNAT publicó en su gaceta ecológica el Proyecto Hidroeléctrico para la generación de energía renovable PH Río Verde, promovido por la empresa ENERSI S. A. de C. V.<sup>41</sup> Lo anterior, pese a la inconformidad de la comunidad y del reglamento vigente desde 2018 en Paso de Reyna, atentando así contra el bienestar comunitario de las tierras ejidales y las aguas del Río Verde.

Otro de los factores que suma al contexto, es la decisión del gobierno federal, en 2020, de desaparecer todos los fideicomisos, dejando desprotegido al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Dejando desprotegida a una entidad que en el año pasado registró un total de 18 defensores asesinados, este fideicomiso permitía tener acceso a un recurso para atender a defensores que se encontraban bajo un riesgo latente. Respecto al caso de Fidel Heras Cruz, hasta el cierre del documento no se tiene ningún registro de medidas cautelares para su familia o de los habitantes de Paso de Reyna, mismos que requieren contar con dichas medidas para poder seguir en la defensa de su territorio<sup>42</sup>, tampoco se encontró pronunciamiento alguno de la Fiscalía local.

<sup>40</sup> Redacción, Oro Radio. Disponible en: <https://bit.ly/3aH1VVU>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

<sup>41</sup> Juan Carlos Zavala, El Universal. Disponible en: <https://bit.ly/3umLGFa>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

<sup>42</sup> Educa A.C. Disponible en: <https://bit.ly/3aG5LOV>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

## Observación

De acuerdo con la información recabada, no es posible señalar una relación directa entre su labor de defensoría de Fidel Heras Cruz y los trabajos vinculados con la Región hidrológica de Río Verde. Sin embargo, es evidente un enorme vacío legal que no ha garantizado la justicia para Fidel Heras y deja a la deriva a su familia y a aquellos que siguen la lucha del territorio. Este caso, a diferencia de otros, no ha acaparado el interés de los medios, quienes en ocasiones son un elemento clave de presión hacia las autoridades para trabajar en el esclarecimiento de los hechos.

A pesar de que las irregularidades suscitadas alrededor de los proyectos de la región han sido expuestas por organizaciones de la sociedad civil, autoridades ejidales y defensores, las acciones realizadas por el gobierno local y federal no han sido eficaces para garantizar la seguridad y los derechos de las personas así como para la protección de los ecosistemas.

Por último, la falta de mecanismos para la protección, indiferencia política y debilidad institucional que enfrenta el estado, se puede traducir en indiferencia marcada ante este tipo de delitos. Sin la instalación de la Procuraduría de Protección al Ambiente la ciudadanía oaxaqueña no puede contar con las medidas suficientes para la preservación de la riqueza natural que existe en Oaxaca.

## Reflexión final

La baja prioridad que tiene la protección del medio ambiente y los delitos ambientales en la agenda pública y en el estado de Oaxaca, es muy evidente al no destinar recursos para contar con un andamiaje institucional para evitar este tipo de delitos. En contraste, con toda la atención para enfrentar la crisis sanitaria, que si bien es importante, no puede dejarse a un lado otros temas de relevancia en la agenda pública.

Es evidente la importancia del programa de infraestructura para el gobierno federal actual. Sin embargo, el impacto ambiental, las implicaciones económicas y los delitos relacionados con los proyectos no se pueden poner al final de una lista de prioridades gubernamentales. Por ello, es indispensable promover y participación efectiva de los habitantes de las comunidades en la toma de decisiones para el desarrollo de proyectos.



# CONCLUSIONES

Uno de los cambios más significativos del presente *Reporte sobre delitos de alto impacto* es que a partir de este año se incorpora a la violencia familiar como uno de los delitos objeto de observación. El antecedente estructural es que este delito incrementó 73% entre 2015 y 2020. En tanto, el antecedente coyuntural se observó a raíz de la pandemia por Covid-19 al generar una emergencia social significativa.

Derivado de estos antecedentes, en la edición pasada de este reporte se presentaron tres perspectivas teóricas y prácticas a considerar por las autoridades para atender este delito: la **interseccional**, la de **estadística criminal** y la de **política pública**. Adicional a las secciones especiales previstas a publicarse este y el próximo mes, en el apartado estatal se realizaron modificaciones a los tabulados de tal suerte que ya se incorporan datos de carpetas de investigación por violencia familiar y de víctimas de lesiones dolosas (mujeres y menores de edad), ya que estas últimas pueden ser mediciones *proxy* de este tipo de violencia en algunas entidades del país.

En otro orden de ideas, se examinó nuevamente el informe mensual de seguridad pública correspondiente a enero de 2021. Desafortunadamente, la nueva titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y su equipo de asesores continúa sin reparar en las decenas de malas prácticas, errores metodológicos e interpretaciones sesgadas que caracterizaron a los informes presentados por su antecesor, Alfonso Durazo. En la sección nacional, realizamos 10 observaciones entre las que destaca la décima.

Se incorporaron mensajes como: *“El proceso para la construcción de la paz inicia en las calles, escuchando a la gente. Tenemos que entender para atender y luego entonces actuar para defender”* y *“La construcción de paz empieza por asegurarles a las niñas y mujeres de esta país una vida libre de violencia”*. **A pesar de que discursivamente refrendan algunas posturas enarboladas por esta administración, su valor dentro de un informe mensual de seguridad es nulo.** Tampoco guarda correspondencia con el tipo de contenido vertido, ya que ningún indicador de incidencia delictiva seleccionado aporta información sobre la victimización de menores de edad, grupo al que afirman atender de manera prioritaria. De igual manera, las estadísticas utilizadas en el informe solo corresponden a fuentes oficiales de tal suerte que “escuchar a la gente” es un recurso retórico.

Como se ha detallado en las siete entregas previas a este reporte, **la Fiscalía General del Estado de Veracruz no ha publicado un informe pormenorizado de las modificaciones realizadas a las estadísticas de incidencia delictiva de feminicidio correspondientes a 2018.** El CNI del SESNSP tampoco ha mostrado proactividad para solicitar a la fiscalía estatal un ejercicio más profundo de transparencia y rendición de cuentas coherente con su estrategia de mejora de la calidad de la información ampliamente publicitada desde el inicio de este sexenio.

En términos de incidencia delictiva estatal, algunos resultados destacaron sobre otros. Por ejemplo, **destacan la incidencia creciente y persistente** de homicidios dolosos en Zacatecas. En particular, llama la atención que esta entidad se mantuvo en el primer lugar del ranking de víctimas por cada 100 mil hombres, alcanzó el primer lugar de victimización de menores de edad y escaló al tercer lugar de victimización de mujeres. Por último, fue la tercera entidad con el mayor cociente de víctimas por carpeta de investigación.

Por su parte, otro foco rojo identificado en enero es Baja California ya que reportó un incremento de 39% respecto al promedio de los 12 meses anteriores de la incidencia de **robo a negocio**. El mes pasado, la incidencia de este delito ubicó a esta entidad en séptimo lugar y en tercer lugar según el porcentaje de este delito cometido con violencia. En contraste, **en enero subió al primer lugar tanto de incidencia como de la proporción de violencia**. Es notable que este sea el único robo con incrementos.

Otros datos de interés son los siguientes: 1) **2 entidades (Estado de México y Zacatecas)** reportaron secuestros múltiples, 2) **6 entidades (Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Nuevo León y Quintana Roo)** reportaron menores de edad víctimas de trata de personas y 3) el narcomenudeo (fuero común) incrementó respecto al promedio de los 12 meses anteriores en **20 entidades del país**.

Aunado a estos resultados, la catorceava entrega de la sección “Reflexionar el delito” profundiza en la violencia familiar e institucional en contra de las mujeres. Presentamos un análisis específico de este fenómeno desde la perspectiva interseccional. Posteriormente, describimos las políticas y programas gubernamentales en México para atender la violencia doméstica contra la mujer del ámbito estatal. Por último, rescatamos las prácticas promisorias a nivel internacional dedicadas a atender este problema.

Se enfatizó que la violencia contra la mujer es un problema que tiene distintos espacios de incidencia. El hogar es uno de ellos y donde más complejidad añadida debido a las características sociales y económicas de la familia mexicana en la que la mujer es más vulnerable que en otros países. **Las condiciones de interseccionalidad de la violencia contra la mujer dentro del hogar no tienen correspondencia efectiva con los programas o políticas actuales en atención contra este problema.**

A pesar de contar con un marco normativo actualizado, México carece de sensibilidad en sus instituciones para atender las víctimas, ejemplo de ello son los portales electrónicos que en esta coyuntura de salud deberían facilitar la denuncia y en muchos casos, no lo permiten de forma sencilla. Tampoco se encontró evidencia sólida de una intercomunicación entre las dependencias multisectoriales donde se de preferencia a las mujeres víctimas de violencia doméstica para acceder a programas sociales de forma preferencial.

En otro orden de ideas, la sección “Observar desde lo local” de este reporte indaga sobre los delitos ambientales y el reciente asesinato de **Fidel Heras Cruz** ocurrido el **23 de enero del 2021** en Oaxaca. Fidel era un defensor comunitario que tuvo una participación política activa en la defensa de la tierra y el Río Verde en Santiago Jamiltepec.

De acuerdo con el último reporte de la organización ambientalista *Global Witness*, los cuatro países evaluados como **los más peligrosos para los ambientalistas son Colombia, Filipinas, Brasil y México**, este último registró 18 casos de ataques contra defensores ambientales en 2020<sup>43</sup>. Mientras que, en su más reciente reporte anual sobre personas defensoras de derechos humanos ambientales, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, CEMDA, contabilizó 460 ataques a activistas ambientales desde 2012 hasta 2019. Entre los ataques se consideran amenazas, agresiones físicas, casos de criminalización, intimidación y homicidios. En el conteo de 2012 a 2019, **Oaxaca ocupó el primer lugar con 66 ataques.**

**Además, es un hecho que en Oaxaca hay serios problemas de delitos ambientales** (fuero federal), al ser la séptima entidad con más delitos registrados (349) en los últimos cinco años y la sexta con la mayor tasa de delitos por cada 100 mil habitantes (8.50). Situación que se agrava en 2020, al ser la entidad con el mayor registro de estos delitos (fuero federal) con 105 y la quinta mayor tasa con 2.53 por cada 100 mil habitantes.

La baja prioridad que tiene la protección del medio ambiente y los delitos ambientales en la agenda pública y en el estado de Oaxaca es muy evidente al no destinar recursos para contar con un andamiaje institucional para evitar y sancionar este tipo de delitos. **Se suma a este factor la precarización de los fondos y fideicomisos destinados a la protección** de activistas, los programas de infraestructura y las declaraciones desdeñosas hechas en torno al activismo ambiental por parte de las autoridades.

A pesar de que las irregularidades suscitadas alrededor de los proyectos de la región donde vivía Fidel Heras han sido expuestas por organizaciones de la sociedad civil, autoridades ejidales y defensores, las acciones realizadas por el gobierno local y federal no han sido eficaces para garantizar la seguridad y los derechos de las personas así como para la protección de los ecosistemas.

<sup>43</sup>Global Witness (2020). Defender la mañana. Crisis climática y amenazas contras las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente. Disponible en <https://bit.ly/2MbNWol>



# NOTA METODOLÓGICA

## A) Modificaciones del contenido

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad. La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo. Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

## B) Definiciones de los delitos

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo

o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual

se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén construidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violencia familiar** consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. Para tal efecto, la *Ley General de Salud*, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la *Ley General de Salud*. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos que atentan contra la libertad personal**, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS**

---

Aguilar-Gómez, Sandra y Danae Hernández-Cortés (2021). “Los siete retos ambientales de México en 2021”, Nexos. Disponible en <https://medioambiente.nexos.com.mx/?p=1652>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Cagigas Arriazu Ana D. , El patriarcado como origen de la Violencia Doméstica, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323> , consultado el 15 de febrero de 2021.

---

Censo de Población y Vivienda (2020). Disponible en <https://bit.ly/3bxePoq>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Centro Mexicano Derecho Ambiental A.C. (2019). Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. Disponible en <https://bit.ly/3aGf2q8>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Recomendación 7/2019, disponible en: [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Reco\\_072019.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Reco_072019.pdf), consultado el 16 de febrero de 2021

---

De Teresa, Maríca (2021) . “Fidel Heras, el ambientalista mexicano que regresó de EE UU para defender su río y acabó asesinado”, El País. Disponible en <https://bit.ly/3aHxeQr>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Diario Oficial de la Federación (2018), Decreto por el que se suprime la veda en las cuencas hidrológicas que se indican, se establece zona de veda en las cuencas hidrológicas Arroyo Zarco, Río Ñadó, Río Galindo, Río San Juan 1, Río Tecozautla, Río San Juan 2, Arroyo El Puerquito o San Bartolo, Arroyo Altamira, Río Santa María 1 y Embalse Zimapán, y zona de reserva parcial de aguas nacionales superficiales para uso ambiental o conservación ecológica en la cuenca hidrológica Río Pánuco 2, en la Subregión Hidrológica Río Pánuco, de la Región Hidrológica número 26 Pánuco. Disponible en <https://bit.ly/2ZDtsRB>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Educa A.C. (2021). Denuncian vacío jurídico tras asesinato del defensor comunitario Fidel Heras Cruz. Disponible en: <https://bit.ly/3aG5LOV>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

---

Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>, consultado el 16 de febrero de 2021

---

Equis, Justicia para las Mujeres (2017). Informe sobre los Centros de Justicia para las Mujeres. Consultado en <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM.pdf>

---

Equis, Justicia para las Mujeres (2020). Violencia en espera de atención: los CJM frente a la crisis por covid-19. Consultado en <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/Informe-VIOLENCIA-EN-ESPERA-DE-ATENCION-LOS-CENTROS-DE-JUSTICIA-PARA-LAS-MUJERES-FRENTE-A-LA-CRISIS-POR-COVID-19.pdf>

---

Federación Internacional por los Derechos Humanos (2021). México: Asesinato del defensor medioambiental Fidel Heras Cruz. Disponible en <https://bit.ly/3dpZbxS>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Global Witness (2020). Defender la mañana. Crisis climática y amenazas contras las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente. Disponible en <https://bit.ly/2MbNWol>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Lechuga, Jessica (2020). “Delitos ambientales, cifra negra e impunidad”. El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3sgOq5b>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_110121.pdf), consultado el 15 de febrero de 2021.

---

Manzo, Daniel (2021). "Asesinan a Fidel Heras Cruz, defensor del Río Verde contra megaproyectos en Oaxaca", Proceso. Disponible en <https://bit.ly/3aHxeQr>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Matías, Pedro (2021). "Asesinan a Fidel Heras Cruz, defensor del Río Verde contra megaproyectos en Oaxaca", Proceso. Disponible en <https://bit.ly/2MsCCxi>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Redacción (2020). "Demanda Congreso instalación inmediata de la Procuraduría Ambiental de Oaxaca", Oro Radio. Disponible en: <https://bit.ly/3aH1VVU>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

---

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015). Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Disponible en <https://bit.ly/3dB2QsB>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Soberanes, Rodrigo & Mongabay Latam (2021). "Fidel Heras: el campesino mexicano que dejó su milpa para defender los ríos y fue asesinado", Animal político. Disponible en <https://bit.ly/2OUY4M>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Staff La Coperacha (2018). Comunidad indígena de Oaxaca presenta reglamento oficial que la protege contra megaproyectos. Disponible en <https://bit.ly/3pLGUxG>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

United Nations Office on Drugs and Crime (2021). ONU-DH condena el asesinato del defensor de derechos humanos Fidel Heras Cruz en Oaxaca. Disponible en <https://bit.ly/2NNzZXu> y Zavala, Juan (27 de enero del 2021). "Condena ONU-DH asesinato de Fidel Heras en Oaxaca; elecciones, mayor riesgo para activistas, señala", El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3pEDc8F>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.

---

Zavala, Juan (2020). “Confirma gobierno federal que continuará construcción de presa Paso de la Reina”, El Universal. Disponible en: <https://bit.ly/3umLGFa>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020.

---

Zavala, Juan (2021). “Condena ONU-DH asesinato de Fidel Heras en Oaxaca; elecciones, mayor riesgo para activistas, señala”, El Universal. Disponible en <https://bit.ly/3pEDc8F>. Fecha de consulta: 20 de febrero 2020.



# ANEXOS

## Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Enero 2021 Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Ene - Dic 20 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Ene - Dic 20 Feminicidio
Aguascalientes	0.45	0.00	0.28	0.00	1.00	100%	100%	0.36	0.52	0.04
Baja California	11.99	2.01	0.11	0.27	1.21	5%	1-25%	7.57	6.67	0.14
Baja California Sur	1.10	0.00	0.00	0.00	1.17	SR	SR	0.78	0.69	0.08
Campeche	1.03	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.51	0.74	0.05
Chiapas	1.82	0.14	0.14	0.15	1.29	50%	26-50%	1.03	0.75	0.09
Chihuahua	8.86	1.30	0.10	0.73	1.21	7%	1-25%	5.06	5.88	0.13
Ciudad de México	2.07	0.18	0.00	0.14	1.09	0%	0%	1.08	1.27	0.12
Coahuila	0.90	0.13	0.06	0.10	1.06	33%	26-50%	0.54	0.68	0.15
Colima	12.58	0.99	0.25	0.42	1.08	20%	1-25%	6.80	6.89	0.17
Durango	1.75	0.21	0.11	0.17	1.73	33%	26-50%	1.02	0.88	0.12
Guanajuato	10.02	1.07	0.09	0.76	1.32	8%	1-25%	5.57	6.27	0.05
Guerrero	5.93	0.37	0.11	0.32	1.29	22%	1-25%	3.13	3.31	0.06
Hidalgo	0.94	0.13	0.13	0.10	1.21	50%	26-50%	0.75	0.98	0.10
Jalisco	4.34	0.35	0.05	0.11	1.35	12%	1-25%	2.53	2.71	0.13
México	1.73	0.14	0.13	0.07	1.07	48%	26-50%	0.98	1.38	0.14
Michoacán	8.21	0.61	0.04	0.45	1.27	6%	1-25%	4.30	4.34	0.08
Morelos	7.19	0.47	0.47	0.16	1.07	50%	26-50%	3.95	3.97	0.28
Nayarit	3.28	0.15	0.00	0.00	1.09	0%	0%	1.77	1.16	0.15
Nuevo León	2.85	0.04	0.07	0.19	1.00	67%	51-75%	1.47	1.42	0.21
Oaxaca	3.49	0.41	0.05	0.29	1.14	10%	1-25%	1.90	1.99	0.16
Puebla	1.89	0.09	0.03	0.14	1.03	25%	1-25%	0.98	1.34	0.13
Querétaro	1.71	0.18	0.09	0.29	1.11	33%	26-50%	0.97	0.83	0.08
Quintana Roo	2.80	0.44	0.22	0.17	1.03	33%	26-50%	1.74	3.15	0.14
San Luis Potosí	4.57	0.60	0.27	0.64	1.22	31%	26-50%	2.66	2.22	0.15
Sinaloa	3.57	0.06	0.25	0.11	1.05	80%	76-99%	1.92	2.18	0.14
Sonora	8.05	0.19	0.25	0.10	1.14	57%	51-75%	4.65	4.36	0.17
Tabasco	2.51	0.39	0.00	0.13	1.22	0%	0%	1.55	2.07	0.10
Tamaulipas	2.43	0.42	0.00	0.00	1.69	0%	0%	1.56	1.62	0.05
Tlaxcala	1.20	0.00	0.28	0.00	1.00	100%	100%	0.72	0.79	0.07
Veracruz	3.06	0.21	0.14	0.08	1.22	40%	26-50%	1.66	1.55	0.17
Yucatán	0.54	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.26	0.22	0.04
Zacatecas	17.75	1.18	0.00	0.93	1.49	0%	0%	9.79	5.52	0.10
<b>NACIONAL</b>	<b>4.00</b>	<b>0.36</b>	<b>0.10</b>	<b>0.21</b>	<b>1.21</b>	<b>22%</b>	<b>1-25%</b>	<b>2.26</b>	<b>2.35</b>	<b>0.12</b>

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

## Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Ene 21	Tasa promedio Ene - Dic 20
Aguascalientes	0.74	0.28	0.00	100%	100%	0.58	1.00
Baja California	1.54	0.26	0.09	94%	76-99%	0.90	1.07
Baja California Sur	1.10	0.00	0.00	100%	100%	0.89	0.59
Campeche	0.82	1.00	0.33	100%	100%	0.91	0.50
Chiapas	1.89	0.38	0.15	65%	51-75%	1.12	1.07
Chihuahua	0.99	0.30	0.08	100%	100%	0.64	0.68
Ciudad de México	1.47	0.24	0.14	96%	76-99%	0.84	0.62
Coahuila	1.09	0.19	0.31	95%	76-99%	0.63	0.58
Colima	2.31	0.49	0.85	100%	100%	2.01	1.29
Durango	0.98	0.32	0.17	100%	100%	0.70	0.89
Guanajuato	3.79	1.26	0.50	79%	76-99%	2.98	3.87
Guerrero	2.03	0.32	0.16	86%	76-99%	1.14	0.73
Hidalgo	1.42	0.19	0.00	65%	51-75%	0.85	0.75
Jalisco	1.94	0.42	0.61	100%	100%	1.16	0.95
México	1.26	0.22	0.09	100%	100%	0.75	0.56
Michoacán	4.11	0.32	0.71	84%	76-99%	2.16	1.87
Morelos	2.13	0.28	0.32	96%	76-99%	1.17	1.00
Nayarit	1.79	0.29	0.46	100%	100%	1.03	1.13
Nuevo León	1.61	0.14	0.25	83%	76-99%	0.87	0.84
Oaxaca	2.48	0.51	0.29	70%	51-75%	1.45	1.87
Puebla	0.77	0.21	0.14	94%	76-99%	0.47	0.60
Querétaro	1.42	0.80	0.59	96%	76-99%	1.10	1.22
Quintana Roo	6.25	1.20	0.68	25%	1-25%	4.29	4.23
San Luis Potosí	1.50	0.20	0.21	100%	100%	0.83	1.05
Sinaloa	3.83	0.63	0.53	100%	100%	2.24	1.76
Sonora	2.03	0.76	0.31	98%	76-99%	1.42	1.18
Tabasco	2.35	0.16	0.25	100%	100%	1.23	1.16
Tamaulipas	2.16	0.52	0.36	80%	76-99%	1.33	1.68
Tlaxcala	0.00	0.14	0.00	100%	100%	0.07	0.27
Veracruz	1.83	0.48	0.12	70%	51-75%	1.18	0.96
Yucatán	0.98	0.26	0.15	100%	100%	0.61	0.40
Zacatecas	3.02	0.94	1.12	97%	76-99%	1.95	0.76
NACIONAL	1.89	0.40	0.27	85%	76-99%	1.17	1.12

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C: Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: enero de 2021)													
Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa Ene 21 Secuestro~	Tasa promedio Ene -Dic 20 Secuestro~	% de carpetas por secues- tro~ / total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modali- dades de secuestro	Trata de personas Ene 21	Último mes con incidencia de una víctima de trata (previo a Ene 21)	Tráfico de menores (víctimas) (Ene 21)	Trata de personas (menores de edad) (Ene 21)	Trata de perso- nas (Ene 21)
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0%	0	0.00	may-20	0	0	0
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.03	dic-20	0	0	1
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.11	dic-20	0	0	1
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	sep-19	0	0	0
Chiapas	0.07	0.00	0.00	0.00	0.04	0.02	33%	1	0.00	ago-20	1	0	0
Chihuahua	0.10	0.05	0.00	0.00	0.08	0.08	4%	2	0.03	dic-20	1	1	1
Ciudad de México	0.02	0.04	0.00	0.01	0.03	0.06	1%	2	0.06	dic-20	0	1	5
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.03	ago-20	0	1	1
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0%	0	0.00	may-19	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	may-20	0	0	0
Guanajuato	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.03	SR	1	0.00	dic-20	0	0	0
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.03	dic-20	1	0	1
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0%	0	0.00	mar-20	0	0	0
Jalisco	0.05	0.00	0.00	0.00	0.02	0.02	3%	1	0.00	dic-20	0	0	0
México	0.09	0.03	0.02	0.01	0.06	0.09	6%	2	0.07	dic-20	0	6	13
Michoacán	0.09	0.00	0.00	0.00	0.04	0.09	11%	1	0.00	abr-20	0	0	0
Morelos	0.20	0.00	0.00	0.00	0.10	0.31	10%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Nayarit	0.15	0.15	0.23	0.00	0.15	0.02	18%	2	0.00	ago-20	0	0	0
Nuevo León	0.04	0.00	0.00	0.00	0.02	0.03	0%	1	0.15	dic-20	0	7	8
Oaxaca	0.10	0.00	0.00	0.00	0.05	0.07	11%	1	0.00	sep-20	0	0	0
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.05	dic-20	0	0	3
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0%	0	0.00	dic-20	0	0	0
Quintana Roo	0.11	0.00	0.00	0.00	0.05	0.09	1%	1	0.05	sep-20	0	1	1
San Luis Potosí	0.14	0.00	0.00	0.03	0.07	0.05	4%	2	0.07	sep-20	0	0	2
Sinaloa	0.06	0.06	0.00	0.00	0.06	0.03	2%	1	0.00	dic-20	0	0	0
Sonora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	mar-20	0	0	0
Tabasco	0.16	0.00	0.00	0.00	0.08	0.13	4%	1	0.00	dic-20	0	0	0
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.08	0%	0	0.00	sep-20	0	0	0
Tlaxcala	0.15	0.00	0.00	0.00	0.07	0.18	SR	1	0.00	dic-20	0	0	0
Veracruz	0.12	0.02	0.00	0.00	0.07	0.14	13%	1	0.00	sep-20	1	0	0
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SR	0	0.00	dic-20	0	0	0
Zacatecas	0.13	0.12	0.00	0.00	0.12	0.23	4%	1	0.00	dic-20	0	0	0
NACIONAL	0.06	0.02	0.01	0.00	0.04	0.07	3%	1	0.03	dic-20	4	17	37
*Víctimas por cada 100 mil hombres			**Víctimas por cada 100 mil mujeres			***Víctimas por cada 100 mil menores de edad			SR = Sin registros				
~FC = fuero común		^FF = fuero federal											

## Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Ene - Dic 20 Robo a transeúnte	Tasa promedio Ene - Dic 20 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio Ene - Dic 20 Extorsión
Aguascalientes	7.15	39%	10.91	10%	7.93	11.79	0.58	0.71
Baja California	7.87	63%	12.58	85%	8.79	9.06	0.19	0.28
Baja California Sur	1.44	77%	4.66	19%	2.36	6.36	0.55	0.84
Campeche	0.40	100%	1.42	64%	0.34	1.68	0.00	0.11
Chiapas	0.25	57%	0.48	44%	0.44	0.43	0.14	0.15
Chihuahua	1.00	38%	4.22	12%	0.99	3.90	0.00	0.05
Ciudad de México	12.38	89%	11.56	28%	12.10	15.03	0.45	0.34
Coahuila	0.89	57%	2.12	18%	1.04	2.63	0.06	0.10
Colima	1.51	17%	7.05	4%	1.35	7.92	0.25	1.04
Durango	1.72	44%	3.54	21%	1.79	5.02	0.16	0.46
Guanajuato	0.23	71%	6.11	43%	0.23	8.70	0.15	0.03
Guerrero	0.74	74%	1.39	37%	0.58	1.30	0.44	0.58
Hidalgo	1.66	80%	2.67	44%	2.55	4.44	0.10	0.37
Jalisco	8.62	71%	8.73	69%	10.81	10.09	0.57	0.76
México	8.69	90%	8.70	63%	8.27	9.01	1.33	1.45
Michoacán	1.47	54%	1.53	63%	1.21	1.49	0.08	0.05
Morelos	2.63	67%	7.95	44%	3.46	10.30	0.58	0.56
Nayarit	0.07	0%	0.44	17%	0.01	0.91	0.15	0.06
Nuevo León	1.96	56%	2.01	32%	2.27	3.04	0.56	0.64
Oaxaca	3.59	76%	2.51	62%	3.34	2.66	0.14	0.25
Puebla	3.43	84%	4.82	51%	2.73	4.85	0.20	0.20
Querétaro	4.92	50%	9.98	18%	5.96	12.40	0.87	1.14
Quintana Roo	9.17	46%	10.36	47%	8.44	17.33	0.22	0.92
San Luis Potosí	1.52	73%	4.43	68%	2.41	4.41	0.42	0.45
Sinaloa	0.10	0%	1.82	79%	0.09	2.44	0.16	0.17
Sonora	1.11	86%	1.99	59%	1.51	2.02	0.16	0.16
Tabasco	4.96	100%	4.09	60%	12.58	4.85	0.28	0.35
Tamaulipas	0.40	93%	2.92	66%	0.25	2.81	0.21	0.31
Tlaxcala	0.51	100%	2.39	9%	0.55	1.90	0.00	0.01
Veracruz	2.88	73%	6.28	65%	2.46	5.60	0.70	0.72
Yucatán	0.26	67%	0.18	0%	0.25	0.33	0.00	0.00
Zacatecas	0.24	0%	1.34	50%	0.16	0.79	1.46	1.96
<b>NACIONAL</b>	<b>4.20</b>	<b>79%</b>	<b>5.56</b>	<b>52%</b>	<b>4.47</b>	<b>6.25</b>	<b>0.47</b>	<b>0.55</b>

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

## Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Ene - Dic 20 Robo de vehículo	Tasa promedio Ene - Dic 20 Robo de autopartes	Tasa promedio Ene - Dic 20 Robo a casa habitación
Aguascalientes	8.23	11%	4.48	15.89	1%	10.15	4.91	14.95
Baja California	23.07	14%	0.05	6.91	10%	23.15	0.11	8.07
Baja California Sur	6.10	4%	0.00	9.09	4%	6.66	0.23	10.95
Campeche	2.43	0%	0.10	1.52	7%	3.34	0.07	1.46
Chiapas	2.33	37%	0.00	0.25	14%	2.78	0.00	0.34
Chihuahua	8.17	14%	1.15	5.01	4%	8.22	1.32	4.63
Ciudad de México	8.06	32%	7.76	3.84	19%	9.52	7.03	3.98
Coahuila	1.01	16%	0.47	4.40	3%	1.39	0.35	5.08
Colima	8.69	0%	0.00	18.38	0%	10.75	0.00	19.07
Durango	2.95	33%	0.64	11.65	1%	4.60	0.55	12.91
Guanajuato	5.52	58%	0.00	5.95	7%	5.92	0.00	5.79
Guerrero	4.03	51%	0.03	0.82	20%	5.01	0.03	0.77
Hidalgo	7.90	29%	0.00	4.29	14%	8.82	0.24	6.13
Jalisco	12.01	38%	1.84	3.98	7%	12.70	1.98	4.82
México	14.95	55%	1.39	3.52	18%	17.38	1.26	3.74
Michoacán	10.32	49%	0.02	2.66	12%	10.11	0.08	2.55
Morelos	14.53	41%	4.44	5.65	9%	15.31	5.31	6.01
Nayarit	2.36	22%	0.00	0.59	0%	1.97	0.16	0.74
Nuevo León	4.01	28%	0.05	3.52	9%	3.11	0.15	3.87
Oaxaca	4.82	37%	0.41	2.36	8%	4.89	0.36	2.42
Puebla	10.21	45%	0.60	3.08	18%	12.89	0.39	2.74
Querétaro	13.61	19%	1.84	10.02	4%	14.09	2.54	10.61
Quintana Roo	11.45	13%	0.27	7.98	16%	12.00	0.20	8.16
San Luis Potosí	10.55	13%	2.32	3.56	5%	9.58	3.04	3.42
Sinaloa	8.79	63%	0.00	0.90	0%	8.92	0.02	1.49
Sonora	6.29	30%	0.44	2.78	53%	6.96	0.24	3.20
Tabasco	8.57	25%	0.12	4.48	8%	8.06	0.05	6.12
Tamaulipas	4.64	34%	0.00	2.94	9%	5.05	0.02	3.17
Tlaxcala	8.26	27%	0.07	2.68	14%	9.23	0.04	2.05
Veracruz	6.28	30%	0.12	3.07	16%	6.61	0.12	2.77
Yucatán	0.57	0%	0.00	0.57	0%	0.52	0.08	0.95
Zacatecas	7.42	42%	0.00	2.43	25%	7.24	0.13	1.84
<b>NACIONAL</b>	<b>8.74</b>	<b>38%</b>	<b>1.18</b>	<b>3.92</b>	<b>11%</b>	<b>9.55</b>	<b>1.18</b>	<b>4.17</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

## Anexo F: Estadísticos del periodo sobre violación y violencia familiar por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Violencia familiar*	Tasa promedio violencia familiar ene-dic20	Lesiones dolosas** de mujeres	Tasa promedio lesiones dolosas de mujeres ene-dic20	Lesiones dolosas*** de menores de edad	Tasa promedio lesiones dolosas de menores de edad ene-dic 20	Violación (totales)*	Violación simple†	Violación equiparada*	Tasa promedio dic19-nov20 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual
Aguascalientes	12.06	12.96	0	0.00	0	0.00	2.38	1.52	0.87	1.78	36	45
Baja California	21.59	23.79	7.83	11.55	0.79	2.62	1.54	1.09	0.45	1.91	29	37
Baja California Sur	18.19	23.01	9.85	11.82	1.12	1.55	1.89	1.22	0.67	2.12	35	34
Campeche	0.10	0.38	1.20	0.74	0.20	0.19	2.13	0.51	1.62	1.70	76	84
Chiapas	6.16	6.62	0.42	0.68	0.00	0.11	0.59	0.59	0.00	0.68	0	28
Chihuahua	21.87	24.04	5.36	6.57	0.95	2.64	1.92	1.51	0.41	2.30	21	35
Ciudad de México	26.41	26.56	1.47	2.15	0.33	0.94	1.41	1.04	0.37	1.44	26	24
Coahuila	21.98	24.49	6.51	9.45	0.50	1.33	1.01	0.51	0.51	0.72	50	32
Colima	44.70	45.52	6.18	9.39	0.25	2.38	1.64	1.64	0.00	1.58	0	35
Durango	21.90	23.35	9.70	5.88	4.01	3.57	1.23	1.23	0.00	1.08	0	24
Guanajuato	12.58	13.77	12.31	13.75	2.02	4.50	0.92	0.82	0.10	0.78	11	37
Guerrero	7.16	6.80	4.31	4.98	0.11	0.49	0.63	0.33	0.30	0.79	48	46
Hidalgo	8.91	15.51	3.83	8.15	0.00	2.06	1.17	0.49	0.68	1.91	58	43
Jalisco	10.54	11.74	5.77	7.17	0.65	1.29	0.34	0.34	0.00	0.36	0	12
México	9.24	7.70	9.46	12.54	1.81	3.08	0.80	0.49	0.31	0.89	39	29
Michoacán	1.55	2.07	12.64	13.75	1.05	2.13	0.80	0.71	0.08	0.77	11	34
Morelos	15.21	20.09	2.63	2.68	0.09	0.05	1.71	1.71	0.00	1.75	0	41
Nayarit	5.53	5.31	0.44	0.71	0.00	0.27	1.33	1.25	0.07	0.93	6	58
Nuevo León	22.84	27.14	6.45	5.71	1.73	2.63	1.23	0.71	0.53	1.67	43	26
Oaxaca	13.33	13.01	7.68	7.23	0.97	1.43	1.18	0.65	0.53	1.37	45	43
Puebla	10.01	11.64	4.70	4.88	0.59	0.92	0.61	0.38	0.23	0.96	38	22
Querétaro	12.32	13.61	14.26	20.62	1.78	3.78	2.21	1.47	0.74	2.16	33	36
Quintana Roo	22.74	21.76	9.07	8.03	1.42	1.99	3.20	3.20	0.00	2.87	0	32
San Luis Potosí	20.52	22.44	7.39	9.22	1.14	1.55	1.56	1.56	0.00	1.83	0	32
Sinaloa	12.76	13.69	7.43	8.19	1.26	1.63	0.83	0.51	0.32	0.61	38	40
Sonora	20.71	14.36	3.72	2.65	0.63	0.62	0.85	0.70	0.16	0.68	19	31
Tabasco	22.62	21.31	4.83	5.54	0.31	1.06	0.75	0.75	0.00	0.91	0	25
Tamaulipas	12.57	14.29	3.65	4.54	0.26	0.78	0.90	0.90	0.00	0.92	0	42
Tlaxcala	0.00	0.11	0.98	1.11	0.00	0.04	0.14	0.14	0.00	0.23	0	100
Veracruz	9.03	10.33	4.45	4.84	0.72	1.21	0.26	0.25	0.01	0.41	5	11
Yucatán	4.04	2.66	0.69	0.31	0.00	0.68	0.13	0.13	0.00	0.13	0	60
Zacatecas	15.08	16.81	7.65	9.29	1.65	3.35	1.16	0.49	0.67	1.24	58	39
<b>NACIONAL</b>	<b>13.56</b>	<b>14.30</b>	<b>6.17</b>	<b>7.35</b>	<b>0.93</b>	<b>1.79</b>	<b>0.99</b>	<b>0.74</b>	<b>0.25</b>	<b>1.08</b>	<b>26</b>	<b>30</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

^FF = fuero federal

## Anexo G: Anexo G: Estadísticos del periodo sobre narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: enero de 2021)

Entidad	Tasa Narcomenudeo~	Tasa promedio dic19-nov20 (narcomenudeo)~	% Narcomenudeo^	Tasa Narcomenudeo^	Tasa promedio ene-dic20 (narcomenudeo)
Aguascalientes	14.88	12.63	6%	0.94	0.90
Baja California	29.98	21.89	4%	1.17	1.28
Baja California Sur	3.88	4.03	15%	0.67	0.48
Campeche	1.92	0.94	5%	0.10	0.73
Chiapas	1.44	1.63	8%	0.12	0.22
Chihuahua	18.14	17.02	5%	0.97	0.90
Ciudad de México	3.59	5.17	3%	0.11	0.12
Coahuila	31.59	26.49	1%	0.25	0.22
Colima	15.24	12.60	6%	1.01	0.89
Durango	3.81	3.34	4%	0.16	0.21
Guanajuato	26.28	20.49	3%	0.68	0.48
Guerrero	2.40	1.74	5%	0.14	0.16
Hidalgo	0.85	0.98	7%	0.07	0.09
Jalisco	1.16	1.05	17%	0.24	0.24
México	1.52	1.79	16%	0.30	0.13
Michoacán	4.41	3.51	7%	0.31	0.28
Morelos	3.95	3.59	1%	0.05	0.07
Nayarit	0.44	0.79	14%	0.07	0.10
Nuevo León	7.55	5.85	3%	0.20	0.27
Oaxaca	0.55	0.51	0%	0.00	0.09
Puebla	2.88	1.62	4%	0.12	0.11
Querétaro	4.14	4.34	17%	0.83	0.39
Quintana Roo	5.48	4.65	3%	0.16	0.22
San Luis Potosí	3.43	3.91	4%	0.14	0.18
Sinaloa	0.42	0.72	52%	0.45	0.38
Sonora	7.08	7.30	18%	1.55	1.00
Tabasco	0.32	0.29	11%	0.04	0.03
Tamaulipas	0.56	0.43	22%	0.16	0.23
Tlaxcala	1.45	1.32	5%	0.07	0.22
Veracruz	1.01	0.64	4%	0.05	0.05
Yucatán	0.35	0.60	27%	0.13	0.13
Zacatecas	1.22	1.53	13%	0.18	0.22
<b>NACIONAL</b>	<b>5.76</b>	<b>4.99</b>	<b>5%</b>	<b>0.31</b>	<b>0.28</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

^FF = fuero federal



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD<sup>MR</sup>

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaIciudadano

[www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)